

# Boletín Oficial

## PROVINCIA DE RÍO NEGRO



Número  
**6087**

Viedma, 30 de mayo de 2022

**AÑO LXIII**

PUBLICACIÓN OFICIAL PROVINCIAL

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual N° 1.305.136

NORMATIVA: LEY N° 40 AÑO 1958, LEY N° 4800 AÑO 2012, LEY N° 5261 AÑO 2017. DECRETO N° 1351 AÑO 2018



*"La edición y publicación electrónica del Boletín Oficial con firma digital, reviste carácter de oficial, obligatoria y auténtica, produciendo plenos efectos jurídicos."*

GOBERNACIÓN PROVINCIA DE RÍO NEGRO

Lic. Arabela Carreras, Gobernadora Provincia de Río Negro

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA - DIRECCIÓN DE DESPACHO Y BOLETÍN OFICIAL

Dr. Guillermo Martín Ceballos, Secretario Legal y Técnico  
Dr. Guillermo Beacon, Director de Despacho y Boletín Oficial

EDICIÓN DE 54 PÁGINAS

SUMARIO EN PÁGINA 2

**boletinoficial.rionegro.gov.ar**



## SUMARIO

## SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS	
394/22.- 12/05/2022.- Autorizase a la Escribanía General de Gobierno a trasladar su Protocolo Principal a distintas localidades de esta provincia .....	3
395/22.- 12/05/2022.- Desafectar del régimen jurídico de la Ley Q N° 279, el inmueble identificado catastralmente como Parcela 22-2-631389, ubicado en la localidad de Ingeniero Jacobacci .....	3
396/22.- 12/05/2022.- Aprobar en todos sus términos los Convenios suscriptos entre la Provincia de Río Negro y la Ministra de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación por un lado, y entre la Provincia de Río Negro y el Director Nacional de Proyectos Urbanísticos y Habitacionales de la Subsecretaría de Política de Suelo y Urbanismo dependiente del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación, todos ellos en el marco del "Programa Federal Argentina Construye Solidaria" .....	4
DECRETOS SINTETIZADOS .....	14
RESOLUCIÓN .....	15
LICITACIONES .....	16
CONTRATACIÓN DIRECTA .....	19
CONCURSOS .....	19
COMUNICADO .....	22
EDICTO DE MINERÍA .....	22
EDICTO I.P.P.V. ....	22

## SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS .....	23
REMATES .....	30

## SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, ETC. ....	30
INSCRIPCIÓN DE MARTILLERO Y CORREDOR PÚBLICO .....	31
CONVOCATORIAS .....	31
PARTIDO POLÍTICO (La Izquierda de los Trabajadores) .....	33

## CONTACTOS

## BOLETÍN OFICIAL

**INSTITUCIONAL:** boletinoficial@legalytecnica.rionegro.gov.ar  
**DIRECCIÓN:** gbeacon@legalytecnica.rionegro.gov.ar

## PUBLICACIONES

## Viedma

boletinoficialviedma@gmail.com

Primera Circunscripción Judicial

Laprida 212 - Tel.: 2920 - 423512

## General Roca

boletinroca@yahoo.com.ar

Segunda Circunscripción Judicial

9 de Julio 933 - Tel./Fax.: 0298 - 4431230

## S. C. de Bariloche

boletinoficialbariloche@hotmail.com

Tercera Circunscripción Judicial

Onelli 1450 - Tel./Fax.: 02944 - 428112

## Cipolletti

boletinoficialcipolletti@live.com

Cuarta Circunscripción Judicial

Teniente Ibañez 355 - Tel.: 0299 - 4771719

## EDICTOS JUDICIALES

edictosjudiciales@legalytecnica.rionegro.gov.ar

**Ley N° 5261**  
**(sustituye texto de la Ley N° 40)**

*Artículo 3°.- El texto de todas las publicaciones efectuadas en el Boletín Oficial, son tenidas por auténticas.*

**Boletín Oficial**  
 Laprida 212 - Viedma  
 Provincia de Río Negro

*Publicado en el Portal  
 de la Provincia de Río Negro en:  
<http://rionegro.gov.ar/download/boletin/6087.pdf>*

**SECCIÓN ADMINISTRATIVA****DECRETOS****DECRETO N° 394/22**

Viedma, 12 de mayo de 2022

Visto: el Decreto N° 1181/57 del Comisionado Federal en la Provincia de Río Negro, ratificado por el Decreto Ley K N° 268/58, y la Ley B N° 03, las necesidades planteadas por diferentes ámbitos de la Administración Pública Provincial y;

CONSIDERANDO:

Que se ha requerido la escrituración de varios inmuebles en distintas localidades de esta provincia;

Que la Ley de Creación de la Escribanía General de Gobierno en su Artículo 4° establece que su Protocolo General podrá ser trasladado a cualquier punto de la provincia, a efectos de atender necesidades públicas, previa anuencia dada por el Poder Ejecutivo por Decreto Especial dictado para el caso;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181° Inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

La Gobernadora de la provincia de Río Negro

DECRETA:

Artículo 1°.- Autorízase a la Escribanía General de Gobierno a trasladar su Protocolo Principal a distintas localidades de esta provincia, a efectos de suscribir las escrituras pertinentes, conforme los requerimientos que se le efectúen durante el año 2022-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno y Comunidad.-

Artículo 3°.- Regístrese, Comuníquese, publíquese, tómesese razón, dése al Boletín Oficial y archívese.-

CARRERAS.- R. M. Buteler.

--oOo--

**DECRETO N° 395/22**

Viedma, 12 de mayo de 2022

Visto: el Expediente N° 065214-G-2020 del Registro del Ministerio del Gobierno y Comunidad, y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 02 se agrega nota N° 034 de fecha 17 de enero de 2.020, mediante la cual el Departamento Provincial de Aguas ( D.P.A) solicita reservar el inmueble identificado catastralmente como Parcela 22-2-631389, ubicado en la localidad de Ingeniero Jacobacci;

Que a fs. 03 obra Plano de Mensura Duplicado 4179, registrado con fecha 16 de enero de 2020;

Que a fs. 4/5 según informe del Registro de la Propiedad Inmueble la Parcela solicitada pertenece al Fisco de la Provincia;

Que a fs. 10/12 obra informe ampliatorio del Sistema de Provisión de Agua Potable de la localidad de Ingeniero Jacobacci, Provincia de Río Negro, desarrollando, a continuación, los fundamentos que determinarían el destino al que estaría afectado el inmueble de la referencia: 1.- Los pozos no dan abasto para abastecer a la población; 2.- La provisión de energía eléctrica es altamente deficiente, con constantes problemas de abastecimiento eléctrico, lo que imposibilita prestar el servicio en condiciones de normalidad, continuidad y regularidad, a lo que se suma el peligro constante de daño en las bombas por la deficiente prestación eléctrica mencionada; 3.- Dada la situación, se solicitó la evaluación de la Intendencia General de Recursos Hídricos de este Departamento, a lo que se concluyó que la provisión de agua desde los manantiales desarrollando precisamente la captación e impulsión del recurso hacia la cisterna de Jacobacci que sirve a la localidad, vendría a resolver el problema de la falta de agua de la población, a lo que se suma la menor utilización de energía eléctrica y menor desgaste de los equipos de bombeo colocados en los pozos;

Que, en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo para formalizar la transferencia definitiva de las parcelas solicitadas por el Departamento Provincial de Aguas (D.P.A);

Que en los presentes actuados han tomado debida intervención, la Asesoría Legal de la Dirección de Tierras perteneciente al Ministerio de Gobierno y Comunidad, a fs. 07 y Fiscalía de Estado mediante Vista N° 01374-22, glosada a fs. 16/17;

Que el presente acto encuentra sustento legal en el Artículo 14° Inciso 11) de la Ley Q N° 279 y modificatorias, la Ley N° 4.905 y Decreto Reglamentario N° 575/70, Artículos 93 y 97 de la Ley H ° 3.186 y los Artículos 2, 5 y 7 del Anexo III del Decreto H N° 1.737/98;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181° inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

La Gobernadora de la provincia de Río Negro

DECRETA:

Artículo 1°.- Desafectar del régimen jurídico de la Ley Q N° 279, el inmueble identificado catastralmente como Parcela 22-2-631389, ubicado en la localidad de Ingeniero Jacobacci, Provincia de Río Negro, de acuerdo a las consideraciones efectuadas.-

Artículo 2°.- Adjudicar en forma gratuita a favor del Departamento Provincial de Aguas el inmueble identificado catastralmente como Parcela 222-631389 ubicado en la localidad de Ingeniero Jacobacci, Provincia de Río Negro, destinado al mejoramiento de la provisión de agua de dicha localidad, ello de acuerdo a las consideraciones efectuadas.-

Artículo 3°.- Por intermedio de la Escribanía General de Gobierno, procedase a extender la correspondiente escritura.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno y Comunidad.-

Artículo 5°.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.-

CARRERAS.- R. M. Buteler.

--oOo--

### DECRETO N° 396/22

Viedma, 12 de mayo de 2022

Visto: El expediente N° 5119-DRH -2022 del registro del Ministerio de Desarrollo Humano y Articulación Solidaria, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente citado se tramita la aprobación de los Convenios suscriptos entre la Provincia de Río Negro y la Ministra de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación por un lado, entre la Provincia de Río Negro y el Director Nacional de Proyectos Urbanísticos y Habitacionales de la Subsecretaría de Política de Suelo y Urbanismo dependiente del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación y por último entre la Provincia de Río Negro y los Municipios de Allen, Viedma, Comallo, Choele Choel y San Carlos de Bariloche;

Que los mencionados Convenios se firmaron en el marco del Programa Federal "Argentina Construye Solidaria" creado mediante Resolución N° 53/20 del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación y sus modificatorias, destinado a las organizaciones no gubernamentales (ONG), asociaciones civiles, fundaciones, cooperativas o mutuales debidamente autorizadas por la autoridad competente, entidades religiosas reconocidas oficialmente y todas aquellas que determine la autoridad de aplicación, que no hubiesen sido beneficiarias de financiamiento o beneficio similar por parte del MDTYH durante los años 2020/2021 y que realicen tareas de asistencia barrial y comunitaria en sus respectivas jurisdicciones, relacionadas con la alimentación, la educación, la salud, el medioambiente, la cultura, la inclusión de las personas con discapacidad, el acceso a la tierra, vivienda y hábitat, la promoción y protección del género y la diversidad, la preservación de las identidades culturales indígenas, con el objetivo de mejorar el hábitat a través del financiamiento para la compra de materiales destinados a la ejecución de obras menores en las sedes de las organizaciones indicadas, ayudando de esta manera a la mejora de la prestación de sus respectivos servicios a la comunidad;

Que la Clausula cuarta (4°) del Convenio Marco de Adhesión al "Programa Federal Argentina Construye Solidaria" (CONVE-2020-65711339-APN-DGDYD#MDTYH suscripto por la Sra. Gobernadora de la Provincia, establece "La Provincia designa como autoridad responsable Provincial al Ministerio de Desarrollo Humano y Articulación Solidaria (...)"•

Que conforme lo citado precedentemente, resulta necesario la aprobación del Convenio Marco de Adhesión al "Programa Federal Argentina Construye Solidaria", del Convenio de Adhesión "Programa Federal Argentina Construye Solidaria- Operatoria de Implementación de los Financiamientos a Través del Banco de la Nación Argentina" de los Convenios Marco de Adhesión entre la Provincia de Río Negro los municipios de Allen, Viedma, Comallo, Choele Choel y San Carlos de Bariloche, todos ellos obrantes a fojas 02/15, para la correcta ejecución por parte del Ministerio de Desarrollo Humano y Articulación Solidaria del "Programa Federal Argentina Construye Solidaria";

Que ha tomado debida intervención la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Humano y Articulación Solidaria a fojas 41 y la Fiscalía de Estado a fojas 47 mediante Vista N° 01525-22;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181, inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

La Gobernadora de la provincia de Río Negro

DECRETA:

Artículo 1°.- Aprobar en todos sus términos los Convenios suscriptos entre la Provincia de Río Negro y la Ministra de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación por un lado, y entre la Provincia de Río Negro y el Director Nacional de Proyectos Urbanísticos y Habitacionales de la Subsecretaría de Política de Suelo y Urbanismo dependiente del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación, todos ellos en el marco del "Programa Federal Argentina Construye Solidaria" que como anexo forman parte del presente decreto.-

Artículo 2°.- Aprobar en todos sus términos los Convenios suscriptos entre la Provincia de Río Negro y los Municipios de Allen, Viedma, Comallo, Choele Choele y San Carlos de Bariloche, todos ellos en el marco del "Programa Federal Argentina Construye Solidaria" que como anexo forman parte del presente decreto.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Desarrollo Humano y Articulación Solidaria.-

Artículo 4°.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.-

CARRERAS.- N. E. Reynoso.

---

CONVENIO MARCO DE ADHESIÓN AL  
"PROGRAMA FEDERAL ARGENTINA CONSTRUYE SOLIDARIA",

MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HÁBITAT DE LA NACIÓN  
Y PROVINCIA DE RÍO NEGRO:

Entre el MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HÁBITAT DE LA NACIÓN (en adelante, el "MDTYH") por una parte, representado en este acto por la Señora Ministra Arquitecta María Eugenia Bielsa, DNI N° 12.480.314, constituyendo domicilio legal en la calle Esmeralda 255 Piso 8°, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES; y la Provincia de Río Negro (en adelante "LA PROVINCIA") por la otra, representada en este acto por la Señora Gobernadora Arabela Marisa Carreras, DNI N° 21.388.924, constituyendo domicilio en la calle Laprida 212, de la Ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro (indistintamente, "LAS PARTES") y,

CONSIDERANDO:

Que el PODER EJECUTIVO NACIONAL ha impulsado, en razón de la profunda crisis socioeconómica actual ocasionada por la pandemia de Coronavirus COVID-19 y en el marco del Aislamiento Social Preventivo Obligatorio, establecido por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297 del 19 de marzo de 2020 y sus modificatorios, el "PROGRAMA FEDERAL ARGENTINA CONSTRUYE SOLIDARIA".

Que mediante la Resolución del MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HÁBITAT DE LA NACIÓN N° 53 de fecha 13 de julio de 2020 se creó un Programa destinado a Organizaciones comunitarias denominado "PROGRAMA FEDERAL ARGENTINA CONSTRUYE SOLIDARIA" (en adelante "EL PROGRAMA" o "PROGRAMA"). destinado a otorgar financiamiento para la compra de materiales para el mejoramiento o refacción de sus sedes, a organizaciones no gubernamentales, asociaciones civiles, fundaciones, cooperativas o mutuales debidamente autorizadas por la autoridad competente y entidades eclesiósticas reconocidas oficialmente que no hayan recibido subsidios de similar objeto durante el año 2020, que realicen tareas de asistencia barrial y comunitaria en el territorio del país, relacionadas con la alimentación, la educación, la salud, el medioambiente, la cultura, la inclusión de las personas con discapacidad, el acceso a la tierra, vivienda y hábitat, la promoción y protección del género y la diversidad y preservación de las identidades culturales indígenas, entre otras.

Que por la mentada Resolución del MDTyH se designo a la SUBSECRETARÍA DE POLITICA DE SUELO Y URBANISMO dependiente de la SECRETARIA DE DESARROLLO TERRITORIAL del MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL. Y HÁBITAT DE LA NACIÓN como Autoridad de Aplicación del PROGRAMA.

Que las tareas que realizan las organizaciones comunitarias, de contención y desarrollo social, resultan trascendentes en los barrios vulnerables siendo sus sedes puntos de encuentro y de satisfacción de necesidades básicas de las y los vecinos.

Que el espacio físico que ocupan las organizaciones comunitarias producto de su propio esfuerzo, tiene en muchos casos condiciones deficitarias que EL PROGRAMA pretende mejorar, con el objeto de fortalecer el trabajo que realizan las organizaciones.

Que a esos fines EL PROGRAMA propone financiar la compra de materiales para que las organizaciones comunitarias realicen mejoras del espacio físico donde realizan sus tareas,

Que de este modo también se fortalece la actividad de la construcción y se dinamitan las industrias vinculadas con ésta, insumos, materiales y equipamiento para la construcción, con el objetivo de generar empleo, concentrándose en un sector que no sólo se encuentra entre los más afectados por la actual crisis, sino que emplea mayoritariamente a trabajadores de los sectores populares.

Que esta medida, a través de su ejecución y coordinación, fomenta un rol activo y protagonista de los Gobiernos Provinciales, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, y los Municipios en la implementación de las políticas públicas.

POR TODO ELLO, LAS PARTES acuerdan suscribir el presente CONVENIO MARCO, que se regirá por las cláusulas que se transcriben a continuación:

CLÁUSULA PRIMERA: LA PROVINCIA adhiere a los postulados, objetivos del "PROGRAMA FEDERAL ARGENTINA CONSTRUYE SOLIDARIA", creado por la Resolución del MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HÁBITAT DE LA NACIÓN N° 53 de fecha 13 de julio de 2020.

CLÁUSULA SEGUNDA: El MDTyH se compromete a aportar recursos técnicos y materiales para lograr la plena implementación del "PROGRAMA FEDERAL ARGENTINA CONSTRUYE SOLIDARIA" en el ámbito de LA PROVINCIA.

CLÁUSULA TERCERA: LA PROVINCIA se compromete a emplear sus mayores esfuerzos para coadyuvar al cumplimiento de los objetivos del PROGRAMA a propiciar y dicta las normas necesarias para su plena implementación, realizando las acciones que correspondan para asegurar el cumplimiento del PROGRAMA. Además, LA PROVINCIA se compromete al difundir el PROGRAMA a través de los gobiernos municipales y a suscribir los convenios necesarios.

CLÁUSULA CUARTA: LA PROVINCIA designa como Autoridad Responsable Provincial al Ministerio de Desarrollo Humano y Articulación Solidaria, con competencia para llevar a cabo las obligaciones establecidas en la Resolución del MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HÁBITAT DE LA NACIÓN N° 53 de fecha 13 de julio de 2020 y sus correspondientes Anexos.

CLÁUSULA QUINTA: El MDTYH se compromete una vez cumplidos los requisitos establecidos en el ANEXO I de la Resolución MDTYH N° 53 de fecha 13 de julio de 2020 a autorizar transferencias por hasta PESOS TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$ 34.200.000.-), en la medida que exista crédito presupuestario a tales fines.

CLÁUSULA SEXTA: Los fondos que se transfieran en EL PROGRAMA quedan sujetos a su rendición de cuentas documentada de acuerdo a lo establecido en la Resolución del MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HÁBITAT DE LA NACIÓN N° 31/2020 "REGLAMENTO GENERAL DEL MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HÁBITAT PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE FONDOS PRESUPUESTARIOS TRANSFERIDOS A PROVINCIAS, MUNICIPIOS Y/U OTROS ENTES".

CLÁUSULA SÉPTIMA: LA PROVINCIA será la única responsable de corroborar los listados de pre-adjudicatarios enviados por el Municipio, con el objetivo de determinar si cumplen con los requisitos del "PROGRAMA FEDERAL ARGENTINA CONSTRUYE SOLIDARIA"

Asimismo, LA PROVINCIA será la única responsable de la confección de los informes parciales y finales establecidos en las Bases y Condiciones del mencionado PROGRAMA.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto a los 6 días del mes de agosto de 2020.

---

CONVENIO DE ADHESIÓN "PROGRAMA FEDERAL ARGENTINA CONSTRUYE SOLIDARIA"  
OPERATORIA DE IMPLEMENTACIÓN DE LOS FINANCIAMIENTOS  
A TRAVÉS DEL BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA

SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA DE SUELO Y URBANISMO DEL MDTYH  
Y PROVINCIA DE RÍO NEGRO:

Entre la SUBSECRETARIA DE POLÍTICA DE SUELO Y URBANISMO (en adelante la "SSPSU") por una parte, representado en este acto por el Sr. Director Nacional de Proyectos Urbanísticos y Habitacionales, Arq. Juan Pablo Negro (DNI N° 26.588.676), constituyendo domicilio legal en la calle Esmeralda 255 Piso 8°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y la Provincia de Río Negro (en adelante "la Provincia") por la otra, representada en este acto por la Sra. Gobernadora Arabela Marisa Carreras (DNI N° 21.388.924), constituyendo domicilio en calle Laprida 212, de la Ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro (indistintamente, "las Partes") y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 53 del 13 de Julio de 2020, el Estado Nacional, por Medio del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat, resolvió la creación de un Programa destinado a Organizaciones comunitarias denominado "PROGRAMA FEDERAL ARGENTINA CONSTRUYE SOLIDARIA" (en adelante -El Programa"), destinado a otorgar financiamiento para la compra de materiales para el mejoramiento

o refacción de sus sedes, a organizaciones no gubernamentales, asociaciones civiles, fundaciones, cooperativas o mutuales debidamente autorizadas por la autoridad competente y entidades eclesíásticas reconocidas oficialmente que no hayan recibido subsidios de similar objeto durante 2020, que realicen tareas de asistencia barrial y comunitaria en todas las provincias y municipios del país, relacionadas con la alimentación, la educación, la salud, el medioambiente, la cultura, la inclusión de las personas con discapacidad, el acceso a la tierra, vivienda y hábitat, la promoción y protección del género y la diversidad y preservación de las identidades culturales indígenas.

Que por dicha Resolución se designó a la SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA DE SUELO Y URBANISMO como Autoridad de Aplicación.

Que la Subsecretaría a los fines de la implementación del financiamiento suscribió un convenio de colaboración con el Banco de la Nación Argentina por el Servicio de Tarjetas Prepagas Ticket Nación Electrónico.

Que surge del referido convenio la necesidad que las Provincias realicen la apertura de una cuenta corriente especial en la Sucursal del Banco de la Nación Argentina N° 0085 – Sucursal Plaza de Mayo, que tendrá como único objetivo canalizar la operatoria del "Programa Federal Argentina Construye Solidaria".

Que a la mencionada cuenta las Provincias y CARA deberán girar los financiamientos acordados, para que una vez remitidos por parte del Ministerio el listado de Beneficiarios se acrediten cada uno en las tarjetas magnéticas de pago.

Que asimismo será necesario que las Provincias y CARA autoricen por nota al Banco de la Nación Argentina al débito de los fondos depositados en sus cuentas corrientes para aplicarlos a las cargas de las tarjetas.

POR ELLO, las Partes acuerdan suscribir el presente Convenio Marco, que se registrará por las cláusulas que se transcriben a continuación:

CLÁUSULA PRIMERA: La Provincia adhiere al Convenio Celebrado el día 6 de agosto de 2020 entre la Subsecretaría de Política de Suelo y Urbanismo y el Banco de la Nación Argentina por el Servicio de Tarjetas Prepagas Ticket Nación Electrónico, para la implementación de los financiamientos derivados del "PROGRAMA FEDERAL ARGENTINA CONSTRUYE SOLIDARIA" que como Anexo se acompaña al presente.

CLÁUSULA SEGUNDA: La SSPSU se compromete a remitir al Banco de la Nación Argentina los listados de organizaciones beneficiarias del Programa con identificación de representante de la misma a favor de la cual se otorgue la tarjeta magnética y monto a cargarse.

CLÁUSULA TERCERA: La Provincia se compromete a realizar la apertura de una cuenta corriente especial en la Sucursal del Banco de la Nación Argentina N° 0085 – Sucursal Plaza de Mayo, que tendrá como único objetivo canalizar la operatoria del "Programa Federal Argentina Construye Solidaria".

CLÁUSULA CUARTA: La Provincia se compromete a enviar nota al Banco la Nación Argentina autorizando los débitos de su cuenta en relación y las organizaciones beneficiarias montos acordados.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto a los 6 días del mes de agosto de 2020.

---

### ANEXO III

#### CONVENIO MARCO DE ADHESIÓN ENTRE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO Y EL MUNICIPIO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE EN EL "PROGRAMA FEDERAL ARGENTINA CONSTRUYE SOLIDARIA"

Entre la PROVINCIA de RIO NEGRO (en adelante "La Provincia") por una parte, representada en este acto por Sra. Gobernadora Arabela Marisa Carreras (DNI N° 21.388.924), constituyendo domicilio en calle Laprida 212, de la Ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro MUNICIPALIDAD de SAN CARLOS DE BARILOCHE (en adelante "el Municipio"), por la otra, representada en este acto por el Sr. Intendente Enrique Gustavo Gennuso, (DNI N° 13.172.873), constituyendo domicilio legal en Centro Cívico s/n, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, ambas indistintamente "las PARTES" y,

#### CONSIDERANDO:

Que el Poder Ejecutivo Nacional ha impulsado, en razón de la profunda crisis socioeconómica actual ocasionada por la pandemia de Coronavirus Covid-19 y en el marco del Aislamiento Social Preventivo Obligatorio, establecido por el Decreto N° 297/20, el "PROGRAMA FEDERAL ARGENTINA CONSTRUYE SOLIDARIA".

Que mediante la RESOL-2020-53-APN-MDTVH, el Estado Nacional, por medio del MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HÁBITAT, resolvió la creación de un Programa destinado a Organizaciones comunitarias denominado "PROGRAMA FEDERAL ARGENTINA CONSTRUYE SOLIDARIA" (en adelante "El Programa"), destinado a otorgar financiamiento para la compra de materiales para el mejoramiento o refacción de sus sedes, a organizaciones no gubernamentales, asociaciones civiles, fundaciones, cooperativas o mutuales debidamente autorizadas por la autoridad competente y entidades eclesíásticas

reconocidas oficialmente que no hayan recibido subsidios de similar objeto durante el 2020, que realicen tareas de asistencia barrial y comunitaria en todas las provincias y municipios del país, relacionadas con la alimentación, la educación, la salud, el medioambiente, la cultura, la inclusión de personas con discapacidad, el acceso a la tierra, vivienda y hábitat, la promoción y protección del género y la diversidad y preservación de las identidades culturales indígenas.

Que la mentada resolución, designó a la SUBSECRETARIA DE SUELO Y URBANISMO como Autoridad de Aplicación.

Que las tareas que realizan las organizaciones comunitarias, de contención y desarrollo social, resultan trascendentes en los barrios vulnerables, y que son sus sedes puntos de encuentro y de satisfacción de necesidades básicas de las y los vecinos.

Que el espacio físico que ocupan las organizaciones comunitarias, producto de su propio esfuerzo, tiene en muchos casos condiciones deficitarias, por lo que se pretende mejorarlo buscando fortalecer el trabajo que realizan las organizaciones.

Que a esos fines el Programa propone financiar la compra de materiales para que las organizaciones comunitarias realicen mejoras del espacio físico donde realizan sus tareas.

Que, de este modo, también se fortalece la actividad de la construcción y se dinamizan las industrias vinculadas con ésta, insumos, materiales y equipamiento para la construcción, con el objetivo de generar empleo, concentrándose en un sector que no sólo se encuentra entre los más afectados por la actual crisis, sino que emplea mayoritariamente a trabajadores de los sectores populares.

Que esta medida, a través de su ejecución y coordinación, fomenta un rol activo y protagonista de los Municipios y los Gobiernos Provinciales en la implementación de las políticas públicas.

Que a tales efectos la Provincia de Río Negro suscribió un Convenio de Adhesión provincial a los postulados y objetivos del Programa.

Que a fin de la implementación del Programa, es necesario que cada uno de los Municipios participantes preseleccionen entidades, cuya sede social se encuentre localizada en su territorio municipal, indicando el monto correspondiente al financiamiento

POR TODO ELLO, las Partes acuerdan suscribir el presente Convenio, que se regirá por las cláusulas que se transcriben a continuación:

CLÁUSULA PRIMERA. - El Municipio adhiere a los postulados y objetivos del "PROGRAMA FEDERAL ARGENTINA CONSTRUYE SOLIDARIA" creado por la Resolución RESOL-2020-53-APN-MDTYH, del MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HÁBITAT, y a sus correspondientes Anexos, comprometiéndose a velar por la plena implementación de lo allí estipulado.

CLÁUSULA SEGUNDA. - El Municipio, para la implementación del "PROGRAMA FEDERAL ARGENTINA CONSTRUYE SOLIDARIA", empleará sus mayores esfuerzos para el cumplimiento de los objetivos del mismo, dictará las normas necesarias para su plena implementación, realizará la evaluación y preselección de las entidades pre-adjudicatarias emitiendo constancia de factibilidad de la obra, determinará los montos de los financiamientos a otorgar de acuerdo a la pertinencia del presupuesto presentado por las entidades solicitantes y realizará el seguimiento y control de las obras que se ejecutarán por parte de las entidades con los fondos de la asistencia.

CLÁUSULA TERCERA. - La Provincia se compromete a gestionar, una vez recibidos y aprobados los listados de las entidades beneficiarias, la transferencia del Estado Nacional por hasta la suma de PESOS treinta y cuatro millones doscientos mil (\$ 34.200.000) para ser imputados a favor de organizaciones correspondientes al municipio.

CLÁUSULA CUARTA. - Los fondos que se transfieran en el presente Programa quedan sujetos a su rendición de cuentas documentada de acuerdo a lo establecido en la Resolución N°31/2020 del MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HÁBITAT de la Nación.

CLÁUSULA QUINTA. - El Municipio será el único responsable por la evaluación y preselección de las entidades que resulten pre adjudicatarias de los financiamientos a otorgar, así como y de realizar el seguimiento de las obras que se realicen por parte de las entidades con los fondos de la asistencia.

El Municipio deberá, a través de acto administrativo fundado, realizar la selección de organizaciones beneficiarias, verificando el cumplimiento de los requisitos exigidos en las Bases y condiciones del Programa Federal "ARGENTINA CONSTRUYE SOLIDARIA", consignando los datos de ubicación, personería de cada entidad y monto que se les asignaría.

CLÁUSULA SEXTA. - A los efectos del cumplimiento del Programa Federal "ARGENTINA CONSTRUYE SOLIDARIA", el MUNICIPIO designa a la Sra. Subsecretaria de Proyectos Urbanos Viviana Gelain (DNI N° 13.989.299) como responsable de la ejecución del mismo.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto a los 3 días del mes de noviembre de 2020.

ANEXO III  
CONVENIO MARCO DE ADHESIÓN ENTRE  
LA PROVINCIA DE RIO NEGRO Y EL MUNICIPIO DE ALLEN  
EN EL "PROGRAMA FEDERAL ARGENTINA CONSTRUYE SOLIDARIA"

Entre la PROVINCIA de RIO NEGRO (en adelante "La Provincia") por una parte, representada en este acto por Sra. Gobernadora Arabela Marisa Carreras (DNI N° 21.388.924), constituyendo domicilio en calle Laprida 212, de la Ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro y la MUNICIPALIDAD DE ALLEN (en adelante "el Municipio"), por la otra, representada en este acto por el Sra. Dra. Liliana Martín, (DNI N° 18.084.974, constituyendo domicilio legal en calle Eva Perón 189, de la ciudad de Allen, ambas indistintamente "las PARTES" y,

CONSIDERANDO:

Que el Poder Ejecutivo Nacional ha impulsado, en razón de la profunda crisis socioeconómica actual ocasionada por la pandemia de Coronavirus Covid-19 y en el marco del Aislamiento Social Preventivo Obligatorio, establecido por el Decreto N° 297/20, el "PROGRAMA FEDERAL ARGENTINA CONSTRUYE SOLIDARIA".

Que mediante la RESOL-2020-53-APN-MDTVH, el Estado Nacional, por medio del MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HÁBITAT, resolvió la creación de un Programa destinado a Organizaciones comunitarias denominado "PROGRAMA FEDERAL ARGENTINA CONSTRUYE SOLIDARIA" (en adelante "El Programa"), destinado a otorgar financiamiento para la compra de materiales para el mejoramiento o refacción de sus sedes, a organizaciones no gubernamentales, asociaciones civiles, fundaciones, cooperativas o mutuales debidamente autorizadas por la autoridad competente y entidades eclesíásticas reconocidas oficialmente que no hayan recibido subsidios de similar objeto durante el 2020, que realicen tareas de asistencia barrial y comunitaria en todas las provincias y municipios del país, relacionadas con la alimentación, la educación, la salud, el medioambiente, la cultura, la inclusión de personas con discapacidad, el acceso a la tierra, vivienda y hábitat, la promoción y protección del género y la diversidad y preservación de las identidades culturales indígenas.

Que la mentada resolución, designó a la SUBSECRETARIA DE SUELO Y URBANISMO como Autoridad de Aplicación.

Que las tareas que realizan las organizaciones comunitarias, de contención y desarrollo social, resultan trascendentes en los barrios vulnerables, y que son sus sedes puntos de encuentro y de satisfacción de necesidades básicas de las y los vecinos.

Que el espacio físico que ocupan las organizaciones comunitarias, producto de su propio esfuerzo, tiene en muchos casos condiciones deficitarias, por lo que se pretende mejorarlo buscando fortalecer el trabajo que realizan las organizaciones.

Que a esos fines el Programa propone financiar la compra de materiales para que las organizaciones comunitarias realicen mejoras del espacio físico donde realizan sus tareas.

Que, de este modo, también se fortalece la actividad de la construcción y se dinamizan las industrias vinculadas con ésta, insumos, materiales y equipamiento para la construcción, con el objetivo de generar empleo, concentrándose en un sector que no sólo se encuentra entre los más afectados por la actual crisis, sino que emplea mayoritariamente a trabajadores de los sectores populares.

Que esta medida, a través de su ejecución y coordinación, fomenta un rol activo y protagonista de los Municipios y los Gobiernos Provinciales en la implementación de las políticas públicas.

Que a tales efectos la Provincia de Río Negro suscribió un Convenio de Adhesión provincial a los postulados y objetivos del Programa.

Que a fin de la implementación del Programa, es necesario que cada uno de los Municipios participantes preseleccionen entidades, cuya sede social se encuentre localizada en su territorio municipal, indicando el monto correspondiente al financiamiento

POR TODO ELLO, las Partes acuerdan suscribir el presente Convenio, que se regirá por las cláusulas que se transcriben a continuación:

CLÁUSULA PRIMERA.- El Municipio adhiere a los postulados y objetivos del "PROGRAMA FEDERAL ARGENTINA CONSTRUYE SOLIDARIA" creado por la Resolución RESOL-2020-53-APN-MDTYH, del MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HÁBITAT, y a sus correspondientes Anexos, comprometiéndose a velar por la plena implementación de lo allí estipulado.

CLÁUSULA SEGUNDA.- El Municipio, para la implementación del "PROGRAMA FEDERAL ARGENTINA CONSTRUYE SOLIDARIA", empleará sus mayores esfuerzos para el cumplimiento de los objetivos del mismo, dictará las normas necesarias para su plena implementación, realizará la evaluación y preselección de las entidades pre-adjudicatarias emitiendo constancia de factibilidad de la obra, determinará los montos de los financiamientos a otorgar de acuerdo a la pertinencia del presupuesto presentado por las entidades solicitantes y realizará el seguimiento y control de las obras que se ejecutarán por parte de las entidades con los fondos de la asistencia.

CLÁUSULA TERCERA.- La Provincia se compromete a gestionar, una vez recibidos y aprobados los listados de las entidades beneficiarias, la transferencia del Estado Nacional por hasta la suma de PESOS treinta y cuatro millones doscientos mil (\$ 34.200.000) para ser imputados a favor de organizaciones correspondientes al municipio.

CLÁUSULA CUARTA.- Los fondos que se transfieran en el presente Programa quedan sujetos a su rendición de cuentas documentada de acuerdo a lo establecido en la Resolución N°31/2020 del MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HÁBITAT de la Nación.

CLÁUSULA QUINTA.- El Municipio será el único responsable por la evaluación y preselección de las entidades que resulten pre adjudicatarias de los financiamientos a otorgar, así como y de realizar el seguimiento de las obras que se realicen por parte de las entidades con los fondos de la asistencia.

El Municipio deberá, a través de acto administrativo fundado, realizar la selección de organizaciones beneficiarias, verificando el cumplimiento de los requisitos exigidos en las Bases y condiciones del Programa Federal "ARGENTINA CONSTRUYE SOLIDARIA", consignando los datos de ubicación, personería de cada entidad y monto que se les asignaría.

CLÁUSULA SEXTA.- A los efectos del cumplimiento del Programa Federal "ARGENTINA CONSTRUYE SOLIDARIA", el MUNICIPIO designa a las Licenciadas Araneda Susana y Novoa Natalia como responsable de la ejecución del mismo.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los 17 días del mes de noviembre de 2020.

---

ANEXO III  
CONVENIO MARCO DE ADHESIÓN ENTRE  
LA PROVINCIA DE RIO NEGRO Y EL MUNICIPIO DE VIEDMA  
EN EL "PROGRAMA FEDERAL ARGENTINA CONSTRUYE SOLIDARIA"

Entre la PROVINCIA de RIO NEGRO (en adelante "La Provincia") por una parte, representada en este acto por Sra. Gobernadora Arabela Marisa Carreras (DNI N° 21.388.924), constituyendo domicilio en calle Laprida 212, de la Ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro y la Municipalidad de Viedma (en adelante "el Municipio"), por la otra, representada en este acto por el Sr. Intendente Prof. Pedro PESATTI, DNI N° 14.436.823, constituyendo domicilio legal en calle San Martín N° 263, de la localidad de Viedma, ambas indistintamente "las PARTES" y,

CONSIDERANDO:

Que el Poder Ejecutivo Nacional ha impulsado, en razón de la profunda crisis socioeconómica actual ocasionada por la pandemia de Coronavirus Covid-19 y en el marco del Aislamiento Social Preventivo Obligatorio, establecido por el Decreto N° 297/20, el "PROGRAMA FEDERAL ARGENTINA CONSTRUYE SOLIDARIA".

Que mediante la RESOL-2020-53-APN-MDTVH, el Estado Nacional, por medio del MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HÁBITAT, resolvió la creación de un Programa destinado a Organizaciones comunitarias denominado "PROGRAMA FEDERAL ARGENTINA CONSTRUYE SOLIDARIA" (en adelante "El Programa"), destinado a otorgar financiamiento para la compra de materiales para el mejoramiento o refacción de sus sedes, a organizaciones no gubernamentales, asociaciones civiles, fundaciones, cooperativas o mutuales debidamente autorizadas por la autoridad competente y entidades eclesíásticas reconocidas oficialmente que no hayan recibido subsidios de similar objeto durante el 2020, que realicen tareas de asistencia barrial y comunitaria en todas las provincias y municipios del país, relacionadas con la alimentación, la educación, la salud, el medioambiente, la cultura, la inclusión de ¡OS personas con discapacidad, el acceso a la tierra, vivienda y hábitat, la promoción y protección del género y la diversidad y preservación de las identidades culturales indígenas.

Que la mentada resolución, designó a la SUBSECRETARIA DE SUELO Y URBANISMO como Autoridad de Aplicación.

Que las tareas que realizan las organizaciones comunitarias, de contención y desarrollo social, resultan trascendentes en los barrios vulnerables, y que son sus sedes puntos de encuentro y de satisfacción de necesidades básicas de las y los vecinos.

Que el espacio físico que ocupan las organizaciones comunitarias, producto de su propio esfuerzo, tiene en muchos casos condiciones deficitarias, por lo que se pretende mejorarlo buscando fortalecer el trabajo que realizan las organizaciones.

Que a esos fines el Programa propone financiar la compra de materiales para que las organizaciones comunitarias realicen mejoras del espacio físico donde realizan sus tareas.

Que, de este modo, también se fortalece la actividad de la construcción y se dinamizan las industrias vinculadas con ésta, insumos, materiales y equipamiento para la construcción, con el objetivo de generar empleo, concentrándose en un sector que no sólo se encuentra entre los más afectados por la actual crisis, sino que emplea mayoritariamente a trabajadores de los sectores populares.

Que esta medida, a través de su ejecución y coordinación, fomenta un rol activo y protagonista de los Municipios y los Gobiernos Provinciales en la implementación de las políticas públicas.

Que a tales efectos la Provincia de Río Negro suscribió un Convenio de Adhesión provincial a los postulados y objetivos del Programa.

Que a fin de la implementación del Programa, es necesario que cada uno de los Municipios participantes preseleccionen entidades, cuya sede social se encuentre localizada en su territorio municipal, indicando el monto correspondiente al financiamiento

POR TODO ELLO, las Partes acuerdan suscribir el presente Convenio, que se regirá por las cláusulas que se transcriben a continuación:

CLÁUSULA PRIMERA.- El Municipio adhiere a los postulados y objetivos del "PROGRAMA FEDERAL ARGENTINA CONSTRUYE SOLIDARIA" creado por la Resolución RESOL-2020-53-APN-MDTYH, del MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HÁBITAT, y a sus correspondientes Anexos, comprometiéndose a velar por la plena implementación de lo allí estipulado.

CLÁUSULA SEGUNDA.- El Municipio, para la implementación del "PROGRAMA FEDERAL ARGENTINA CONSTRUYE SOLIDARIA", empleará sus mayores esfuerzos para el cumplimiento de los objetivos del mismo, dictará las normas necesarias para su plena implementación, realizará la evaluación y preselección de las entidades pre-adjudicatarias emitiendo constancia de factibilidad de la obra, determinará los montos de los financiamientos a otorgar de acuerdo a la pertinencia del presupuesto presentado por las entidades solicitantes y realizará el seguimiento y control de las obras que se ejecutarán por parte de las entidades con los fondos de la asistencia.

CLÁUSULA TERCERA.- La Provincia se compromete a gestionar, una vez recibidos y aprobados los listados de las entidades beneficiarias, la transferencia del Estado Nacional por hasta la suma de PESOS treinta y cuatro millones doscientos mil (\$ 34.200.000) para ser imputados a favor de organizaciones correspondientes al municipio.

CLÁUSULA CUARTA.- Los fondos que se transfieran en el presente Programa quedan sujetos a su rendición de cuentas documentada de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 31/2020 del MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HÁBITAT de la Nación.

CLÁUSULA QUINTA.- El Municipio será el único responsable por la evaluación y preselección de las entidades que resulten pre adjudicatarias de los financiamientos a otorgar, así como y de realizar el seguimiento de las obras que se realicen por parte de las entidades con los fondos de la asistencia.

El Municipio deberá, a través de acto administrativo fundado, realizar la selección de organizaciones beneficiarias, verificando el cumplimiento de los requisitos exigidos en las Bases y condiciones del Programa Federal "ARGENTINA CONSTRUYE SOLIDARIA", consignando los datos de ubicación, personería de cada entidad y monto que se les asignaría.

CLÁUSULA SEXTA.- A los efectos del cumplimiento del Programa Federal "ARGENTINA CONSTRUYE SOLIDARIA", el MUNICIPIO designa al Secretario de Desarrollo e Integración Social, Sr. Mario Roque SANCHEZ, como responsable de la ejecución del mismo.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los 11 días del mes de noviembre de 2020.

---

### ANEXO III

#### CONVENIO MARCO DE ADHESIÓN ENTRE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO Y EL MUNICIPIO DE COMALLO EN EL "PROGRAMA FEDERAL ARGENTINA CONSTRUYE SOLIDARIA"

Entre la PROVINCIA de RÍO NEGRO (en adelante "La Provincia") por una parte, representada en este acto por Sra. Gobernadora Arabela Marisa Carreras (DNI N° 21.388.924), constituyendo domicilio en calle Laprida 212, de la Ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro y la MUNICIPALIDAD de COMALLO (en adelante "el Municipio"), por la otra, representada en este acto por el Sr. Intendente RAUL ALBERTO HERMOSILLA, DNI N° 20.938.809, constituyendo domicilio legal en Avenida San Martín N° 100, de la localidad de Comallo, ambas indistintamente "las PARTES" y,

#### CONSIDERANDO:

Que el Poder Ejecutivo Nacional ha impulsado, en razón de la profunda crisis socioeconómica actual ocasionada por la pandemia de Coronavirus Covid-19 y en el marco del Aislamiento Social Preventivo Obligatorio, establecido por el Decreto N° 297/20, el "PROGRAMA FEDERAL ARGENTINA CONSTRUYE SOLIDARIA".

Que mediante la RESOL-2020-53-APN-MDTVH, el Estado Nacional, por medio del MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HÁBITAT, resolvió la creación de un Programa destinado a Organizaciones comunitarias denominado "PROGRAMA FEDERAL ARGENTINA CONSTRUYE SOLIDARIA" (en adelante

"El Programa"), destinado a otorgar financiamiento para la compra de materiales para el mejoramiento o refacción de sus sedes, a organizaciones no gubernamentales, asociaciones civiles, fundaciones, cooperativas o mutuales debidamente autorizadas por la autoridad competente y entidades eclesíásticas reconocidas oficialmente que no hayan recibido subsidios de similar objeto durante el 2020, que realicen tareas de asistencia barrial y comunitaria en todas las provincias y municipios del país, relacionadas con la alimentación, la educación, la salud, el medioambiente, la cultura, la inclusión de personas con discapacidad, el acceso a la tierra, vivienda y hábitat, la promoción y protección del género y la diversidad y preservación de las identidades culturales indígenas.

Que la mentada resolución, designó a la SUBSECRETARIA DE SUELO Y URBANISMO como Autoridad de Aplicación.

Que las tareas que realizan las organizaciones comunitarias, de contención y desarrollo social, resultan trascendentes en los barrios vulnerables, y que son sus sedes puntos de encuentro y de satisfacción de necesidades básicas de las y los vecinos.

Que el espacio físico que ocupan las organizaciones comunitarias, producto de su propio esfuerzo, tiene en muchos casos condiciones deficitarias, por lo que se pretende mejorarlo buscando fortalecer el trabajo que realizan las organizaciones.

Que a esos fines el Programa propone financiar la compra de materiales para que las organizaciones comunitarias realicen mejoras del espacio físico donde realizan sus tareas.

Que, de este modo, también se fortalece la actividad de la construcción y se dinamizan las industrias vinculadas con ésta, insumos, materiales y equipamiento para la construcción, con el objetivo de generar empleo, concentrándose en un sector que no sólo se encuentra entre los más afectados por la actual crisis, sino que emplea mayoritariamente a trabajadores de los sectores populares.

Que esta medida, a través de su ejecución y coordinación, fomenta un rol activo y protagonista de los Municipios y los Gobiernos Provinciales en la implementación de las políticas públicas.

Que a tales efectos la Provincia de Río Negro suscribió un Convenio de Adhesión provincial a los postulados y objetivos del Programa.

Que a fin de la implementación del Programa, es necesario que cada uno de los Municipios participantes preseleccionen entidades, cuya sede social se encuentre localizada en su territorio municipal, indicando el monto correspondiente al financiamiento

POR TODO ELLO, las Partes acuerdan suscribir el presente Convenio, que se regirá por las cláusulas que se transcriben a continuación:

CLÁUSULA PRIMERA.- El Municipio adhiere a los postulados y objetivos del "PROGRAMA FEDERAL ARGENTINA CONSTRUYE SOLIDARIA" creado por la Resolución RESOL-2020-53-APN-MDTYH, del MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HÁBITAT, y a sus correspondientes Anexos, comprometiéndose a velar por la plena implementación de lo allí estipulado.

CLÁUSULA SEGUNDA.- El Municipio, para la implementación del "PROGRAMA FEDERAL ARGENTINA CONSTRUYE SOLIDARIA", empleará sus mayores esfuerzos para el cumplimiento de los objetivos del mismo, dictará las normas necesarias para su plena implementación, realizará la evaluación y preselección de las entidades pre-adjudicatarias emitiendo constancia de factibilidad de la obra, determinará los montos de los financiamientos a otorgar de acuerdo a la pertinencia del presupuesto presentado por las entidades solicitantes y realizará el seguimiento y control de las obras que se ejecutarán por parte de las entidades con los fondos de la asistencia.

CLÁUSULA TERCERA.- La Provincia se compromete a gestionar, una vez recibidos y aprobados los listados de las entidades beneficiarias, la transferencia del Estado Nacional por hasta la suma de PESOS treinta y cuatro millones doscientos mil (\$ 34.200.000) para ser imputados a favor de organizaciones correspondientes al municipio.

CLÁUSULA CUARTA.- Los fondos que se transfieran en el presente Programa quedan sujetos a su rendición de cuentas documentada de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 31/2020 del MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HÁBITAT de la Nación.

CLÁUSULA QUINTA.- El Municipio será el único responsable por la evaluación y preselección de las entidades que resulten pre adjudicatarias de los financiamientos a otorgar, así como y de realizar el seguimiento de las obras que se realicen por parte de las entidades con los fondos de la asistencia.

El Municipio deberá, a través de acto administrativo fundado, realizar la selección de organizaciones beneficiarias, verificando el cumplimiento de los requisitos exigidos en las Bases y condiciones del Programa Federal "ARGENTINA CONSTRUYE SOLIDARIA", consignando los datos de ubicación, personería de cada entidad y monto que se les asignaría.

CLÁUSULA SEXTA.- A los efectos del cumplimiento del Programa Federal "ARGENTINA CONSTRUYE SOLIDARIA", el MUNICIPIO designa al Sr. Hernández Juan Marcelo, (DNI 24.860.354), como responsable de la ejecución del mismo.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los 3 días del mes de noviembre de 2020.

ANEXO III  
CONVENIO MARCO DE ADHESIÓN ENTRE  
LA PROVINCIA DE RIO NEGRO Y EL MUNICIPIO DE CHOELE CHOEL  
EN EL "PROGRAMA FEDERAL ARGENTINA CONSTRUYE SOLIDARIA"

Entre la PROVINCIA de RIO NEGRO (en adelante "La Provincia") por una parte, representada en este acto por Sra. Gobernadora Arabela Marisa Carreras (DNI N° 21.388.924), constituyendo domicilio en calle Laprida 212, de la Ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro y la MUNICIPALIDAD de CHOLE CHOEL (en adelante "el Municipio"), por la otra, representada en este acto por el sr. Intendente Diego Jesús Ramello, (DNI 24.483.096), constituyendo domicilio legal en calle San Martín 1374, de la localidad de Chole Choel, ambas indistintamente "las PARTES" y,

CONSIDERANDO:

Que el Poder Ejecutivo Nacional ha impulsado, en razón de la profunda crisis socioeconómica actual ocasionada por la pandemia de Coronavirus Covid-19 y en el marco del Aislamiento Social Preventivo Obligatorio, establecido por el Decreto N.º 297/20, el "PROGRAMA FEDERAL ARGENTINA CONSTRUYE SOLIDARIA"

Que mediante la RESOL-2020-53-APN-MDTYH, el Estado Nacional, por medio del MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HÁBITAT, resolvió la creación de un Programa destinado a Organizaciones comunitarias denominado "PROGRAMA FEDERAL ARGENTINA CONSTRUYE SOLIDARIA" (en adelante "El Programa"), destinado a otorgar financiamiento para la compra de materiales para el mejoramiento o refacción de sus sedes, a organizaciones no gubernamentales, asociaciones civiles, fundaciones, cooperativas o mutuales debidamente autorizadas por la autoridad competente y entidades eclesíásticas reconocidas oficialmente que no hayan recibido subsidios de similar objeto durante el 2020, que realicen tareas de asistencia barrial y comunitaria en todas las provincias y municipios del país, relacionadas con la alimentación, la educación, la salud, el medioambiente, la cultura, la Inclusión de las personas con discapacidad, el acceso a la tierra, vivienda y hábitat, la promoción y protección del género y la diversidad y preservación de las identidades culturales indígenas.

Que la mentada resolución, designó a la SUBSECRETARIA DE SUELO Y URBANISMO como Autoridad de Aplicación.

Que las tareas que realizan las organizaciones comunitarias, de contención y desarrollo social, resultan trascendentes en los barrios vulnerables, y que son sus sedes puntos de encuentro y de satisfacción de necesidades básicas de las y los vecinos.

Que el espacio físico que ocupan las organizaciones comunitarias, producto de su propio esfuerzo, tiene muchos casos condiciones deficitarias, por lo que se pretende mejorarlo buscando fortalecer el trabajo que realizan las organizaciones.

Que a esos fines el Programa propone financiar la compra de materiales para que las organizaciones comunitarias realicen mejoras del espacio físico donde realizan sus tareas.

Que, de este modo, también se fortalece la actividad de la construcción y se dinamizan las industrias vinculadas con ésta, insumos, materiales y equipamiento para la construcción, con el objetivo de generar empleo, concentrándose en un sector que no sólo se encuentra entre los más afectados por la actual crisis, sino que emplea mayoritariamente a trabajadores de los sectores populares.

Que esta medida, a través de su ejecución y coordinación, fomenta un rol activo y protagonista de los Municipios y los Gobiernos Provinciales en la implementación de las políticas públicas.

Que a tales efectos la Provincia de Río Negro suscribió un Convenio provincial a los postulados y objetivos del Programa.

Que a fin de la implementación del Programa, es necesario que cada uno de los Municipios participantes preseleccionen entidades, cuya sede social se encuentre localizada en su territorio municipal, indicando el monto correspondiente al financiamiento

POR TODO ELLO, las Partes acuerdan suscribir el presente Convenio, que se regirá por las cláusulas que se transcriben a continuación:

CLÁUSULA PRIMERA. - El Municipio adhiere a los postulados y objetivos del "PROGRAMA FEDERAL ARGENTINA CONSTRUYE SOLIDARIA" creado por la Resolución RESOL-2020-53-APN-MDTYH, del MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HÁBITAT, y a sus correspondientes Anexos, comprometiéndose a vetar por la plena implementación de lo allí estipulado.

CLÁUSULA SEGUNDA. - El Municipio, para la implementación del "PROGRAMA FEDERAL ARGENTINA CONSTRUYE SOLIDARIA", empleará sus mayores esfuerzos para el cumplimiento de los objetivos del mismo, dictará las normas necesarias para su plena implementación, realizará la evaluación y preselección de las entidades pre-adjudicatarias emitiendo constancia de factibilidad de la obra, determinará los montos de los financiamientos a otorgar de acuerdo a la pertinencia del presupuesto presentado por las entidades solicitantes y realizará el seguimiento y control de las obras que se ejecutarán por parte de las entidades con los fondos de la asistencia.

CLÁUSULA TERCERA. - La Provincia se compromete a gestionar, una vez recibidos y aprobados los listados de las entidades beneficiarlas, la transferencia del Estado Nacional por hasta la suma de PESOS treinta y cuatro millones doscientos mil (\$ 34.200.000) para ser Imputados a favor de organizaciones correspondientes al municipio.

CLÁUSULA CUARTA. - Los fondos que se transfieran en el presente Programa quedan sujetos a su rendición de cuentas documentada de acuerdo a lo establecido en la Resolución N931/2020 del MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HÁBITAT de la Nación.

CLÁUSULA QUINTA. - El Municipio será el único responsable por la evaluación y preselección de las entidades que resulten pre adjudicatarias de los financiamientos a otorgar, así como y de realizar el seguimiento de las obras que se realicen por parte de las entidades con los fondos de la asistencia.

El Municipio deberá, a través de acto administrativo fundado, realizar la selección de organizaciones beneficiarias, verificando el cumplimiento de los requisitos exigidos en las Bases y condiciones del Programa Federal "ARGENTINA CONSTRUYE SOLIDARIA", consignando los datos de ubicación, personería de cada entidad y montos que se les asignaría.

CLÁUSULA SEXTA. - A los efectos del cumplimiento del Programa Federal "ARGENTINA CONSTRUYE SOLIDARIA", el MUNICIPIO designa al Secretario de Desarrollo Humano y Articulación Solidaria, al Sr. Ariel Nestor Rodriguez, DNI 24.747.454,, como responsable de la ejecución del mismo.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los ..... días del mes de ..... de 2021.

## DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 392- 12-05-2022.- Autorícese la comisión oficial de servicios al exterior del país a llevarse a cabo en la ciudades de Barcelona (España) y Sicilia, Puglia, Roma (Italia) entre los días 14/05/2022 a las 14:50 horas y el día 27/05/2022 a las 21:00 horas inclusive, a realizar por el Señor Secretario de Estado de Planificación, Dñor. Ind. Daniel Sanguinetti (CUIL N° 20-16678462-0) con motivo de participar en misión oficial junto a la Gobernadora de actividades en Barcelona e Italia entre el día 14/05/2022 a las 14:50 horas y el día 27/05/2022 a las 21:00 horas.- Expte. N° 228108-SEP-2022.-

DECRETO N° 393- 12-05-2022.- Aceptar la renuncia a partir del 01 de Junio del 2022, del señor, Stubbe Seleme Yahair Rodrigo (DNI N° 37.254.318) en el cargo de Director de Administración dependiente de la Secretaria de Estado de Cultura.-

DECRETO N° 397- 12-05-2022.- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre el Departamento Provincial de Aguas y la Licenciada en Ciencias Biológicas María Eugenia Maestro Frayssinet (DNI N° 26.794.668).- Expte. N° 220.569-RRHH-2.022.-

DECRETO N° 398- 12-05-2022.- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre el Departamento Provincial de Aguas y la Licenciada en Administración Pública Brenda Gimena Antenao (DNI N° 37.213.410).- Expte. N° 220.570-RRHH-2.022.-

DECRETO N° 399- 12-05-2022.- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre el Departamento Provincial de Aguas y la Ingeniera Civil e Ingeniera Hidráulica Paula Federica Kucich (DNI N° 39.266.144).- Expte. N° 133.349-IGRH-2.021.-

DECRETO N° 400- 12-05-2022.- Aprobar en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Humano y Articulación Solidaria, representado por la Señora Reynoso, Natalia Emilia (DNI N° 23.537.297) y la Señora Quisles, Cledia Edith (DNI N° 29.863.596).- Expte. N° EX-2021-00029012-GDERNE DRH#MDS-2021.-

DECRETO N° 401- 12-05-2022.- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Ministerio de Gobierno y Comunidad y la Señora Paola Belén Escobar, (DNI N° 35.591.197).- Expte. N° EX-2022-63143-GDERNE-DRH#MG.-

DECRETO N° 402- 12-05-2022.- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Ministerio de Gobierno y Comunidad y el Señor Federico Despos Biondi (DNI N° 38.864.717).- Expte. N° EX-2022-87824-GDERNE-DRH#MG.-

DECRETO N° 404- 12-05-2022.- Aprobar en todos sus términos, con carácter de excepción a lo establecido en el Artículo 2° de la Ley H N° 3.238, el Contrato de Locación de Servicios en relación de dependencia, celebrado entre la Agencia de Recaudación Tributaria de la Provincia de Río Negro representada por su titular, Contador Martín Kelly (DNI N° 27.089.221) y el Señor Fernando Javier Soto (DNI N° 35.178.635).- Expte. N° 141147-ART 2021.-

DECRETO N° 405- 12-05-2022.- Aprobar en todos sus términos, con carácter de excepción a lo establecido en el Artículo 2° de la Ley H N° 3.238, el Contrato de Locación de Servicios en relación de dependencia, celebrado entre la Agencia de Recaudación Tributaria de la Provincia de Río Negro representada por su titular, Contador Martín Kelly (D.N.I. N° 27.089.221) y el Contador Juan Pablo Guarnieri (D.N.I. N° 34.005.746).- Expte. N° 141141-ART-2021.-

DECRETO N° 406- 12-05-2022.- Aprobar a partir de la firma del presente Decreto, la modificación de las Cláusulas Primera y Segunda del Contrato de Locación de Servicios del Agente Enzo Rodrigo Catrin (CUIL N° 20-40324922-0) - Legajo N° 31972/4, aprobado mediante Decreto N° 1397/21.- Expte. N° 082142-DRI-I-2022.-

DECRETO N° 407- 12-05-2022.- Aprobar en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Ministerio de Trabajo y el Señor Nievas, Rodrigo Martín (DNI N° 31007414, CUIL N° 20-31007414-5).- Expte. N° 123614-MT-2.022.-

DECRETO N° 410- 12-05-2022.- Reconocer los años de antigüedad desde el 01/03/2011 por los servicios prestados en el Servicio Penitenciario Provincial a la agente Natalia María Jesús Forciniti (DNI N° 26.786.159), Personal planta permanente, Categoría 15 Agrupamiento Profesional de la Ley L N° 1.844, a los efectos de la carrera administrativa, no implicando el reconocimiento de las sumas salariales retroactivas.- Transferir al Servicio Penitenciario Provincial, perteneciente al Ministerio de Seguridad y Justicia, a la agente Natalia María Jesús Forciniti (DNI N° 26.786.159), en la Jerarquía de Subalcaide, Agrupamiento Profesional, Escalafón General, de conformidad con los anexos 2 y 3 de la Ley N° 5.185 y su modificatoria Ley N° 5.365.- Expte. N° 188.885-MSyJ-22.-

DECRETO N° 412- 12-05-2022.- Promover automáticamente a la Agente Lucia Antonella Menconi (CUIL N° 27-37785665-7) - Legajo N° 31881/7 - Categoría 08 del Agrupamiento Profesional, a la Categoría 09 del Agrupamiento Profesional de la Ley N° 1844 a partir del 01 de Marzo de 2021 conforme al Artículo 15°, Anexo II de la Ley N° 1844.- Transferir definitivamente a partir de la fecha del presente Decreto con su correspondiente cargo presupuestario a la agente Lucia Antonella Menconi (CUIL N° 27-37785665-7) Legajo N° 31881/7 - Categoría 09 - Agrupamiento Profesional de la Ley L N° 1844, perteneciente al Personal de Planta Permanente - Secretaría de Ambiente y Cambio Climático, dependiente de la Secretaría General, Jurisdicción 22 Programa 23.00.00.01, a la Contaduría General de la Provincia de Río Negro, Jurisdicción 35 Programa 12.00.00.01, a partir de la firma del acto administrativo que aprueba dicho trámite, en los términos del Artículo 14° de la Ley N° 3487.- La Contaduría General de la Provincia de Río Negro deberá Notificar a la Aseguradora de Riesgos del Trabajo (ART), la fecha en la cual la mencionada agente se transfiere definitivamente, no pudiendo modificar la misma sin previa comunicación a dicho organismo.- Expte. N° 015441-DRH-2021.-

## RESOLUCIÓN

Provincia de Río Negro  
MINISTERIO DE TRABAJO  
**Resolución N° 1259**

Viedma, 23 de Mayo de 2022

Visto: La Ley Provincial H N 318, el Artículo 115 del Decreto N 123/98 y Artículo 42 de la Ley Provincial A N 2938; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1691/2021 se designo a los integrantes de la Comisión Técnica Especial para Análisis de Reconocimiento de Legítimo Abono a la Subsecretaria de Empleo y Capacitación Sra. Rina Spina ( DNI N 17.325.894), a la Subsecretaria de Fiscalización, Sumarios y Multas Dra. Maria Martha Avilez (DNI N 32.778.921) y a la Directora de Despacho Gloria Elizabeth Canullan ( DNI N 29.398.511);

Que por Decreto N 215/2022, se designa a la Sra. Rina Spina en el cargo de Secretaria de Trabajo del Ministerio de Trabajo, que por Decreto N 1674/22 se designa a la Sra. Gloria Canullan en el cargo de Subsecretaria de Administración del Ministerio de Trabajo;

Que por los cambios suscitados y a fin de evitar inconvenientes administrativos, resulta necesario reorganizar la Comisión Técnica Especial para el Análisis de Reconocimiento de Legítimo Abono, que pudiera tener lugar en el ámbito del Ministerio de Trabajo;

Que es facultad del suscripto aprobar el presente trámite en los términos de la Ley de Administración Financiera H N 3186, el Artículo 115 del Decreto 123/19, modificatorio del Decreto H N 1737/98 y Ley N 5537;

Por ello:

El Ministro de Trabajo  
RESUELVE

Artículo 1°.- Dejar sin efecto la Resolución N 1691/21 mediante la cual se designo a los integrantes de la Comisión Técnica Especial, para el Análisis de Reconocimiento de legítimo Abono del Ministerio de Trabajo.

Art. 2°.- Designar a los nuevos integrantes de la Comisión Técnica Especial, para el Análisis de Reconocimiento de Legítimo Abono del Ministerio de Trabajo, al Secretario de Empleo y Capacitación Dr. Francisco Pereda ( DNI N 7.964.352), a la Secretaria de Trabajo Sra. Rina Spina ( DNI N 17.325.894), y a la Subdirectora de Administración Sra. Victoria Delgado ( DNI N 35.591.948).-

Art. 3°- Registrar, Publicar comunicar a sus efectos y archivar.-

Lic. Jorge H. Stopiello, Ministro de Trabajo.-

## LICITACIONES

Provincia de Río Negro  
MUNICIPALIDAD DE VILLA REGINA  
Patagonia Argentina

### Licitación Pública N° 07 / 2022

"Adquisición de Mercaderías Varias -Ayuda a Familias Indigentes"

Presupuesto Oficial Total \$ 14.988.000,00- (Pesos Catorce Millones Novecientos Ochenta y Ocho Mil)

Apertura de las Propuestas: 10 de Junio de 2022 -A las 11:00 Hs

Oficina de Compras - Avenida Rivadavia 220 – Villa Regina – Río Negro

Valor Del Pliego: \$ 15.000 (Pesos Quince Mil)

Adquisición de Pliegos y Consultas: Oficina de Compras - Avenida Rivadavia 220 – Villa Regina – Río Negro – Tel. 0298- 4464550 interno 108- E-mail [compras@villaregina.gov.ar](mailto:compras@villaregina.gov.ar) -

--oOo--

Presidencia de la Nación  
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS  
Dirección de Vialidad Nacional

### Aviso de Prórroga de Llamado a Licitación Pública Nacional N° 04/2022

La Dirección Nacional de Vialidad comunica la prórroga de la fecha de apertura de ofertas de la siguiente Licitación Pública Nacional:

Proceso de Contratación N° 46-0039-LPU22.

Obra: De Conservación Mejorativa: "Reconformación y Enripiado de la Calzada Existente, Reacondicionamiento y Construcción de Alcantarillas, y Señalización Vertical" – Ruta Nacional N° 1S40 - Tramo: Emp. R.P. N° 6 – Emp. R.N. N° 40 (EX R.N. N° 258) – Sección: Km. 200,09 (Emp. R.P. N° 6) – Km. 246,59 (Pte. Río Chubut) – Provincias: Río Negro y del Chubut.

Presupuesto Oficial y Plazo de Obra: Pesos Cuatrocientos Noventa y Cuatro Millones Quinientos Treinta y Un Mil (\$ 494.531.000,00) referidos al mes de Agosto de 2021 con un Plazo de Obra de Dieciocho (18) Meses.

Garantía de la Oferta: Pesos Cuatro Millones Novecientos Cuarenta y Cinco Mil Trescientos Diez (\$ 4.945.310,00).

Nueva Fecha de Apertura de Ofertas: 8 de Junio del 2022 a las 12:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor y Consultas: Pesos Cero (\$0,00); mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.-

--oOo--

Provincia de Río Negro  
MUNICIPALIDAD DE POMONA  
Licitación Pública 01/2022 Ordenanza 10/2021

Objeto: Construcción de 6.272 m2 de pavimento flexible.

Presupuesto Oficial: \$ 27.691.709,54.-

Valor del Pliego: \$ 50.000,00.-

Presentación de Ofertas: Hasta 15/06/2022 - 12 hs.

Apertura de Sobres: 15/06/2022 - 12,15 hs.

Consultas, Compra y Presentación Ofertas - Sede Municipal Julio A. Roca 103, Pomona Río Negro – Tel. 02984589005.-

Provincia de Río Negro  
 MINISTERIO DE ECONOMÍA  
 Subsecretaría de Compras y Suministros  
**Licitación Pública N° 58/2022 - Primer Llamado**

Adquisición de Tóner y Cartuchos con Destino al Departamento de Informática y la Sección Imprenta del Departamento de Materiales dependientes de la Jefatura de Policía de Río Negro.-

Costo Técnicamente Estimado: Pesos Un Nueve Millones Setecientos Cuarenta y Seis Mil Seiscientos Sesenta y Nueve con Diez Centavos (\$9.746.669,10).-

Sellado: El Pliego se Sellará con Timbre Fiscal de la Provincia (\$ 2.500,00).-

Garantía de Oferta: El Uno por Ciento (1%) del Monto Total Cotizado.

Apertura: 07/06/2022 Hora: 10:30

Pliegos y Consultas: En la Página Web de la Provincia Sitio Oficial [www.rionegro.gov.ar](http://www.rionegro.gov.ar)

Subsecretaría de Compras y Suministros. Álvaro Barros N° 855, Teléfono: 02920-423653-Viedma-Río Negro.-

Mail: [licitaciones@suministro.rionegro.gov.ar](mailto:licitaciones@suministro.rionegro.gov.ar), [proveedores@suministro.rionegro.gov.ar](mailto:proveedores@suministro.rionegro.gov.ar).-

--O--

**Licitación Pública N° 59/2022 - Primer Llamado**

Adquisición e Instalación de Dos (2) Módulos Portátiles con destino a Puestos Policiales de las Ciudades de San Carlos de Bariloche y Cipolletti, dependientes de la Jefatura de Policía de Río Negro.-

Costo Técnicamente Estimado: Pesos Tres Millones Setenta y Cinco Mil (\$ 3.075.000,00).-

Sellado: El Pliego se Sellará con Timbre Fiscal de la Provincia (\$ 2.500,00).-

Garantía de Oferta: El Uno por Ciento (1%) del Monto Total Cotizado.

Apertura: 09/06/2022 Hora: 10:30

Pliegos y Consultas: En la Página Web de la Provincia Sitio Oficial [www.rionegro.gov.ar](http://www.rionegro.gov.ar)

Subsecretaría de Compras y Suministros. Álvaro Barros N° 855, Teléfono: 02920-423653-Viedma-Río Negro.-

Mail: [licitaciones@suministro.rionegro.gov.ar](mailto:licitaciones@suministro.rionegro.gov.ar), [proveedores@suministro.rionegro.gov.ar](mailto:proveedores@suministro.rionegro.gov.ar).-

--oO--

TRANSCOMAHUE S.A.  
 Transporte de Energía Eléctrica  
**Licitación Pública 03-2022**  
 OBRA CALLE SAN LUIS - ETAPA 2 OFICINAS ÁREA TÉCNICA

Objeto: mano de obra y los materiales necesarios para realizar la construcción de la ETAPA 2 del edificio de la empresa Transcomahue S.A, ubicado en calle San Luis N° 2.423 de la ciudad de Cipolletti (RN), conforme en las Especificaciones Técnicas. El Adjudicatario deberá ejecutar los trabajos en forma tal que resulten enteros, completos y adecuados a su fin, con la modalidad "llave en mano", según se infiere en los Pliegos, planos y demás documentación que conforman el presente llamado a licitación. Los trabajos deberán ejecutarse de acuerdo a las reglas del arte y con arreglo a su fin.

Valor del pliego: \$ 90.750(IVA incluido)

Visita de obra: 26/05/2022 a las 10 hs.

Apertura y recepción de ofertas: 09/06/2022 a las 11 hs.

Lugar de apertura de ofertas: Belgrano 448, Cipolletti (RN)

Presupuesto Oficial: \$ 41.741.598,90 (IVA incluido)

Consultas: Belgrano 448, Cipolletti (RN)

Tel. (0299) 478-1411/1416

[flosso@transcomahue.com.ar](mailto:flosso@transcomahue.com.ar)

[bmckidd@transcomahue.com.ar](mailto:bmckidd@transcomahue.com.ar) .-

--oO--

Provincia de Río Negro  
 TREN PATAGÓNICO  
**Licitación Pública N° 01-2022**  
 Expediente: 000003-ADM-2022  
 "Adquisición de artículo de limpieza"

Presupuesto Oficial: \$2.038.137,00.

Valor del Pliego: Sin costo.

Plazo de Entrega: Inmediata a partir de la notificación de la adjudicación.

Apertura: 09-06-2022 Hora: 10:00hs En Av. Cardenal Cagliero s/n Viedma-Río Negro

Pliegos y Consultas: Departamento de Compras Tren Patagónico SA, Av. Cardenal Cagliero s/n Viedma, - Río Negro. Los Pliegos se podrán adquirir o consultarse hasta 1(un) día antes de la Apertura.-

Provincia de Río Negro  
INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN  
Y PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA  
**Licitación Pública N° 06/2022**  
*Expediente N°192948-SHS-2022*

**Obra:** "Ejecución 52 Viviendas, Infraestructura, Obras Complementarias y de Nexos en la Localidad de Cipolletti, Programa Casa Propia – Construir Futuro"

**Presupuesto oficial:**

Item I – Ejecución de 52 viviendas - **Monto total:** pesos trescientos cuarenta y dos millones doscientos treinta y cinco mil quinientos cuarenta y cinco con 60/100 centavos (\$ 342.235.545,60).

Item II - Obras de infraestructura, obras complementarias y de nexos - **Monto total:** pesos treinta y un millones novecientos ochenta y siete mil ciento sesenta y nueve con 00/100 (\$ 31.987.169,00)

**Plazo de ejecución:**

Item I -Ejecución de viviendas: 365 días corridos.

Item II -Ejecución de infraestructura, obras complementarias y de nexos: 240 días corridos.

**Valor del pliego:** pesos cuarenta y dos mil (\$ 42.000,00)

**Capacidad técnico-financiera libre anual:** \$ 461.983.678,50

**Capacidad técnica en obras de arquitectura:** \$ 342.235.545,60

**Capacidad técnica en obras complementarias:** \$ 119.748.133,50

**Consultas y venta de pliegos:** a partir del día 01 de JUNIO de 2022 en la Subsecretaría de Administración y Proyección Financiera del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda de la Provincia de Río Negro, sito en calle Winter y Murillo, de la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, o al mail [consultapliegos@ippv.gob.ar](mailto:consultapliegos@ippv.gob.ar). Se encontrarán a los fines de su consulta, en la página web del Instituto [www.ippv.rionegro.gov.ar](http://www.ippv.rionegro.gov.ar), sección Comunicación - Licitaciones y Compras, en formato pdf.

**Compra de pliegos:** Depósito o transferencia en la CC N°900001401 Suc. Viedma Banco Patagonia CBU N°0340250600900001401007 – CUIT N°30-64508720-4.

**Recepción de ofertas:** Hasta las 12:00 HS. del día 13/06/2022 en la Mesa de Entradas del IPPV, sito en Winter y Murillo Viedma Río Negro.

**Apertura de ofertas:** El día 14 de junio de 2022, en la Sede Central del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, sito en la calle Winter y Murillo, de la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, a las 11:00 horas.

--o--

**Licitación Pública N° 10/2022**  
*Expediente N° 192953-SHS-2022*

**Obra:** "Ejecución 12 Viviendas, Infraestructura, Obras Complementarias y de Nexos en la Localidad de Cipolletti, Programa Casa Propia – Construir Futuro"

**Presupuesto oficial:**

Item I – Ejecución de 12 viviendas - **Monto total:** pesos setenta y ocho millones novecientos setenta y siete mil cuatrocientos treinta y tres con 60/100 centavos (\$ 78.977.433,60).

Item II - Obras de infraestructura, obras complementarias y de nexos - **Monto total:** pesos diecisiete millones tres mil trescientos ochenta y siete con 00/100 (\$ 17.003.387,00).

**Plazo de ejecución:**

Item I -Ejecución de viviendas: 300 días corridos.

Item II -Ejecución de infraestructura, obras complementarias y de nexos: 240 días corridos.

**Valor del pliego:** PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS (\$ 9.500,00)

**Capacidad técnico-financiera libre anual:** \$ 120.278.000,82

**Capacidad técnica en obras de arquitectura:** \$ 94.772.920,32

**Capacidad técnica en obras complementarias:** \$ 25.505.080,50

**Consultas y venta de pliegos:** a partir del día 01 de JUNIO de 2022 en la Subsecretaría de Administración y Proyección Financiera del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda de la Provincia de Río Negro, sito en calle Winter y Murillo, de la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, o al mail [consultapliegos@ippv.gob.ar](mailto:consultapliegos@ippv.gob.ar). Se encontrarán a los fines de su consulta, en la página web del Instituto [www.ippv.rionegro.gov.ar](http://www.ippv.rionegro.gov.ar), sección Comunicación - Licitaciones y Compras, en formato pdf.

**Compra de pliegos:** Depósito o transferencia en la CC N°900001401 Suc. Viedma Banco Patagonia CBU N° 0340250600900001401007 – CUIT N°30-64508720-4.

**Recepción de ofertas:** Hasta las 12:00 HS. del día 13/06/2022 en la Mesa de Entradas del IPPV, sito en Winter y Murillo Viedma Río Negro.

Apertura de ofertas: El día 14 de JUNIO de 2022, en la Sede Central del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, sito en la calle Winter y Murillo, de la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, a las 11:10 horas.

## CONTRATACIÓN DIRECTA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO  
Secretaría de Gestión Económica y de Servicios  
Coordinación de Infraestructura, Mantenimiento y Servicios  
EXP - CUY: 19201/2022

### Contratación Directa N° 04/2022

Llámanse a Contratación Directa para el día 28 de junio de 2022, a las 11:00 horas, para contratar por el sistema de Ajuste Alzado, la ejecución de la siguiente obra:

2º Llamado – Obra: Río Negro – Bariloche – Instituto Balseiro – Laboratorio de Física Experimental – Refuerzos de Losas.

Presupuesto Oficial: \$ 14.549.908,34

Garantía de Licitación: \$ 145.499,08

Los interesados en formular propuestas podrán consultar los pliegos en el Portal de la UNCuyo: <http://www.uncu.edu.ar/transparencia/licitaciones>.

Las propuestas se presentarán en el Centro Atómico, Instituto Balseiro, Avenida Bustillo 9500, Bariloche provincia de Río Negro, de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas y hasta las 11:00 horas, del día 28 de junio de 2022, día y hora en que se realizará el Acto de Apertura de Ofertas.-

## CONCURSOS

Provincia de Río Negro  
PODER JUDICIAL  
Consejo de la Magistratura  
**Concurso Público de Antecedentes y Oposición**

para la cobertura del siguiente cargo:

Primera Circunscripción Judicial  
**Resolución Nro. 24/22-CM**  
Un (1) Cargo de Defensor o Defensora Adjunto/a del Fuero Penal,  
con asiento de funciones en la ciudad de Viedma

Lugar de Presentación - Informes:

Los y las interesados/as deberán completar vía electrónica el formulario de inscripción: denominado "Nueva Inscripción" a través del sitio [www.jusrionegro.gov.ar](http://www.jusrionegro.gov.ar); dicho trámite podrá realizarse desde el día 27 de MAYO de 2022 hasta el día 24 de JUNIO de 2022 a las 13,30 horas.

Las presentaciones, se deberán realizar únicamente por correo electrónico a la dirección: "[consejomagistraturarionegro@gmail.com](mailto:consejomagistraturarionegro@gmail.com)", encontrándose todas las indicaciones e instrucciones en la correspondiente Resolución de llamado a Concurso.

Bases y Requisitos Generales (datos a consignar por el aspirante): Consultar en el Sitio Web del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro [www.jusrionegro.gov.ar](http://www.jusrionegro.gov.ar) Resolución N° 24/22-CM o en la Secretaría del Consejo de la Magistratura – Tel. (02920) 441008/441009 - "[consejomagistraturarionegro@gmail.com](mailto:consejomagistraturarionegro@gmail.com)"

Las notificaciones se realizarán a través del sitio oficial del Poder Judicial [www.jusrionegro.gov.ar](http://www.jusrionegro.gov.ar) considerándose como fecha fehaciente de notificación la de la publicación en el Sitio Web Oficial.

Fdo. Guillermina Nervi – Secretaria – Consejo de la Magistratura.-

--oOo--

Provincia de Río Negro  
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA  
LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO EXTERNO  
PERSONAL ADMINISTRATIVO LOCALIDAD DE VIEDMA – AÑO 2022  
RES. 354/2022-STJ - PODER JUDICIAL DE RÍO NEGRO

Categoría ESCRIBIENTE (Escalafones A y B), con asiento en localidad de Viedma, en el ámbito de la Primera Circunscripción Judicial, conforme lo establecido en la Resolución Nro. 354/2022-STJ y las Bases y Condiciones del Concurso.

Requisitos Generales: Según la Ley Orgánica Nro. 5190 y el Reglamento Judicial, según las Bases y Condiciones del Concurso.

Plazo y Lugar de Inscripción: Desde el 07/06/2022 a las 8:00 Hs., hasta el 16/06/2022 a las 13:00 Hs, a través del sitio web institucional del Poder Judicial de Río Negro [https://www.jusrionegro.gov.ar/inicio/web/rrhh/concursos\\_externos/2022/404/](https://www.jusrionegro.gov.ar/inicio/web/rrhh/concursos_externos/2022/404/)

Informes, Bases y Condiciones: En el sitio institucional del Poder Judicial de Río Negro [www.jusrionegro.gov.ar/](http://www.jusrionegro.gov.ar/) Concursos de Ingreso de Empleados y Funcionarios de Ley, accediendo a través del siguiente link: [https://www.jusrionegro.gov.ar/inicio/web/rrhh/concursos\\_externos/2022/404/](https://www.jusrionegro.gov.ar/inicio/web/rrhh/concursos_externos/2022/404/) o, al Tel. 02920-441000 Int. 1586/1377 o, a la cuenta de correo electrónico [oficinaseleccionexterna@jusrionegro.gov.ar](mailto:oficinaseleccionexterna@jusrionegro.gov.ar)

---

### Resolución N° 354/2022

Viedma, 23 de mayo de 2022

Visto: El expediente N° CRH22-5 caratulado "Área Gestión Humana Concurso Externo – Personal Administrativo (Escalafones A y B) – localidad de Viedma"; y

CONSIDERANDO:

Que el régimen de ingreso al Poder Judicial de Río Negro se desarrolla en un marco democrático e igualitario, mediante concursos de antecedentes y oposición, a través de convocatorias generales abiertas y públicas, conforme lo dispuesto en los artículos 51 de la Constitución Provincial y 147 apartado I) de la Ley Orgánica 5190.

Que en el marco del Plan Estratégico Consensuado de este Poder Judicial, el Área de Gestión Humana y la Escuela de Capacitación Judicial han impulsado, en forma conjunta, un proceso de rediseño del anterior esquema de concursos de ingreso de personal administrativo, a cuyos efectos mediante Acordadas 002/2021-STJ y 006/2022-STJ, han sido modificados los Artículos 4°, 5°, 7° y 8° del Capítulo Tercero del Reglamento Judicial.

Que por Resolución 739/2013-STJ se llamó a concurso externo para ingreso de personal administrativo con destino a la localidad de Viedma, aprobándose por las Resoluciones 720/2014, 561/2015, 240/2018, 747/2019 - STJ, los órdenes de mérito resultantes de los grupos 1, 2, 3, 4 y 5 de participantes.

Que en atención a lo expuesto resulta necesario convocar a la brevedad a un nuevo Concurso Público Externo para ingreso de personal administrativo con destino a la localidad de Viedma, en el ámbito de la Primera Circunscripción Judicial, con encuadre en los términos normados en los Artículos 4°, 5°, 7° y 8° del Capítulo Tercero del Reglamento Judicial.

Que para un óptimo ordenamiento, previo al inicio del periodo de inscripción deberán constituirse las Bases y Condiciones del concurso mediante las cuales se establezca un cronograma de actividades, descripción de las etapas evaluativas del proceso de selección y fechas tentativas de realización de las mismas, como así también, una guía de competencias y obligaciones de los actores que intervendrán en el mismo.

Que la presente Resolución se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Inciso. b) del Artículo 3º) de la Acordada 013/2015-STJ.

Por ello,

La Presidencia del Superior Tribunal de Justicia  
RESUELVE

Artículo 1º.- Llamar a Concurso Público Externo para ingreso de personal administrativo con categoría de Escribiente, en los escalafones A y B (Ejes Temáticos 1, 2, 3 y 4), con asiento en la localidad de Viedma, en el ámbito de la Primera Circunscripción Judicial, según la Ley Orgánica 5190 y el Reglamento Judicial, habilitando la inscripción desde el 07/06/2022 a las 8:00 Hs. hasta el 16/06/2022 a las 13:00 Hs.

Art. 2º.- La modalidad de inscripción será electrónica, a través del formulario que a dichos efectos se habilite en el sitio web institucional [www.jusrionegro.gov.ar](http://www.jusrionegro.gov.ar) ([https://www.jusrionegro.gov.ar/inicio/web/rrhh/concursos\\_externos/2022/404/](https://www.jusrionegro.gov.ar/inicio/web/rrhh/concursos_externos/2022/404/)), según las pautas, bases y condiciones que el Área de Gestión Humana determine.

Art. 3º.- Establecer los siguientes requisitos excluyentes:

Al momento de la inscripción:

- 1) Ser Argentino/a o residente permanente.
- 2) No tener menos de 18 años de edad. Aquellas personas que superen los 35 años de edad deberán acreditar luego de la inscripción la regularidad en el sistema previsional y justificar que han realizado los aportes suficientes que les permitan acceder al beneficio previsional al momento de cumplir la edad mínima requerida para jubilarse.
- 3) No haber cesado en un cargo en el Poder Judicial de la Provincia de Río Negro como consecuencia de no haber superado satisfactoriamente el periodo de prueba para el mismo escalafón en los últimos tres (3) años o por medida disciplinaria en los últimos cinco (5) años.

4) Tener aprobado el nivel secundario completo, en cualquiera de sus modalidades.

Requisitos previos a la designación:

- 1) Justificar idoneidad para el cargo mediante concurso público (cf. Art. 51 de la Constitución Provincial).
- 2) Acreditar buena conducta mediante certificado de Reincidencia Nacional expedido por entidad habilitada.
- 3) No encontrarse incurso en las inhabilidades previstas en el Artículo 198° de la Constitución Provincial en función del Art. 13 de la Ley 5190.
- 4) Fijar domicilio en el lugar de la prestación laboral o en un radio de hasta 50 km del mismo. 5) Acreditar aptitud psico-física, sin preexistencias u observaciones que puedan afectar la idoneidad para el desempeño en el cargo que se postula, mediante examen médico de salud preocupacional expedido por el Cuerpo de Investigación Forense u organización pública o privada habilitada a dichos efectos por la autoridad sanitaria y bajo la responsabilidad de un/una médico/a del trabajo habilitado/a ante la autoridad correspondiente.

Art. 4°.- El proceso de concurso contará con las siguientes etapas:

- 1) ETAPA CLASIFICATORIA: A desarrollarse en las instancias 1.1- Inscripción; 1.2- Examen de Saberes Generales; 1.3- Examen de Resolución de Problemas y de Comprensión de Textos.
- 2) ETAPA EVALUATIVA: A desarrollarse en las instancias 2.1- Examen sobre el Funcionamiento del Poder Judicial y Saberes Específicos según Ejes Temáticos; 2.2- Calificación de Antecedentes Curriculares; 2.3- Dinámica Grupal; 2.4 - Entrevista individual
- 3) ETAPA DE CONFORMACIÓN DE LOS ORDENES DE MÉRITO: Según los Ejes Temáticos enunciados en el Artículo 1° de la presente, los cuales quedarán integrados por los postulantes que logren en la etapa evaluativa notas finales iguales o superiores a setenta (70) puntos. Los nombramientos podrán efectuarse por el término dos (2) años contados desde su publicación, según las necesidades de personal que surjan durante dicho periodo, de acuerdo al eje temático al cual pertenezca el organismo donde se encuentra la vacante a cubrir. La aprobación del concurso para un eje temático específico no implicará la aprobación de los restantes.

Art. 5°.- Autorizar a la Gerencia de Gestión Humana y a la Escuela de Capacitación Judicial a adecuar la modalidad de implementación (Presencial o Virtual) de las instancias previstas en el Artículo 4° Inc. 1) y 2), según lo consideren conveniente.

Art. 6°: Dar intervención ante los eventuales recursos al Área de Gestión Humana en lo inherente a las instancias: 1.1. Inscripción y 3. Conformación de Órdenes de Mérito por Ejes Temáticos; a la Escuela de Capacitación Judicial en las instancias: 1.2. Examen No Presencial de Saberes Generales y 2.1. Examen sobre el Funcionamiento del Poder Judicial y Saberes Específicos por Ejes Temáticos y, a la Mesa Examinadora y Calificadora en las instancias de: 1.3. Examen Presencial de Resolución de Problemas y de Comprensión de Textos, 2.2. Calificación de Antecedentes Curriculares y 2.4. Entrevista Individual.

Art. 7°.- Designar integrantes de la Mesa Examinadora y Calificadora del Examen Presencial de Resolución de Problemas y de Comprensión de Textos, la Calificación de Antecedentes Curriculares y las Entrevistas Individuales a la Lic. en Gestión de Recursos Humanos, Natalia F. Arró; a la Lic. en Relaciones Laborales, Bárbara Mosqueira; y al Lic. en Psicología Juan Pablo GELOS, todos ellos con desempeño de funciones en el Área de Gestión Humana del Poder Judicial de Río Negro. A propuesta de la Gerencia del Área de Gestión Humana, se podrá ampliar la conformación de la referida mesa.

Art. 8°.- Facultar al Sindicato de Trabajadores Judiciales a designar un representante gremial que oficie como veedor en las instancias que componen el proceso de concurso.

Art. 9°.- Constituir y comunicar, previo al inicio del periodo de inscripción, las Bases y Condiciones del concurso mediante las cuales deberá establecerse un cronograma de actividades, descripción de las etapas evaluativas del proceso de selección y fechas tentativas de realización de las mismas, como así también, una guía de competencias y obligaciones de los actores que intervienen en el mismo.

Art. 10°.- Hacer saber que la modalidad de difusión y notificación suficiente del presente concurso será vía web a través del sitio oficial [www.jusrionegro.gov.ar](http://www.jusrionegro.gov.ar) ([https://www.jusrionegro.gov.ar/inicio/web/rhh/concursos\\_externos/2022/404/](https://www.jusrionegro.gov.ar/inicio/web/rhh/concursos_externos/2022/404/)) y, complementariamente, según las pautas que oportunamente determine la Gerencia de Gestión Humana de este Poder Judicial.

Art. 11°.- Ordenar la publicación del presente llamado a concurso en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro y en el sitio web institucional [www.jusrionegro.gov.ar](http://www.jusrionegro.gov.ar)., bajo estricto cumplimiento de los recaudos establecidos en la Acordada 004/2018-STJ.

Art. 12°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, notifíquese a los interesados y a los Organismos involucrados y oportunamente archívese.

Firmantes:

Barotto – Presidente STJ

Telleriarte - Administradora General del Poder Judicial.-

**COMUNICADO**

Provincia de Río Negro  
DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE AGUAS  
Convocatoria a Audiencia Pública  
Aviso a los Usuarios

**Resolución DPA N°368/22**  
**Expediente N° 220590-DRS-22**

Revisión Ordinaria de Tarifas del Servicio Público de Agua Potable

Concesionario: Cooperativa de Agua Potable y Otros Servicio Públicos – Luis Beltrán Limitada

Motivo: Análisis del pedido de revisión ordinaria de tarifas del servicio de agua, efectuado por la Cooperativa de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de Luis Beltrán LTDA.

Lugar: Salón del INTA calle Villa Galense N° 575 de la ciudad de Luis Beltrán.

Fecha y hora: 23 de junio de 2022, a partir de las 11:00 h y hasta las 13 h.

Consulta de la documentación: La documentación podrá ser consultada en la calle 3 de febrero N° 310, de lunes a viernes de 8 a 13h., en la localidad de Luis Beltrán. Asimismo, podrá solicitarse en versión digital a la dirección de correo electrónico [regulaciondesaneamiento@gmail.com](mailto:regulaciondesaneamiento@gmail.com)

Inscripción: Los interesados en participar en la audiencia pública, conforme lo autoriza el artículo 13° de la Ley N° 3284, podrán registrarse hasta el día 20 de junio de 2022 a las 12 horas, en la sede de la Cooperativa o en la Delegación Regional Zona Valle Medio (DPA) en la calle Belgrano N° 84 de Luis Beltrán.

Autoridades: La audiencia estará presidida por el señor Superintendente General de Aguas, Ingeniero Fernando Curetti o, en caso de imposibilidad de asistencia, será reemplazado por la Directora de Regulación de Saneamiento.

Procedimiento Aplicable: Ley Provincial 3284 - Instituto de Audiencia Pública – y Resolución N° 922/05. -

**EDICTO DE MINERÍA**

Provincia de Río Negro  
SECRETARÍA DE ESTADO DE ENERGÍA  
*Secretaría de Minería*

Manifestación de Descubrimiento de Diatomita denominada "Julius", presentada por ECOMIN SRL, ubicada en el Departamento 25 de Mayo Provincia de Río Negro, La Autoridad Minera hace saber que por Expediente N.º 44089-M-2019 la Empresa ECOMIN SRL ha solicitado una Manifestación de Descubrimiento ubicada en la grilla 4169-III- del Catastro Minero. Tipo de Derecho: MD Nombre del Solicitante: ECOMIN SRL Mineral: Diatomita Categoría: 2º Superficie: 400 Has Punto Descubrimiento: Y=2427148.96 X=5415545.49 Coordenadas Posgar Perimetrales: AREA X 2425083.98 X 5416145.50 Y 2429083.98 X 5416145.49 Y 2429083.98 X 5415145.49 Y 2425083.98 X 5415145.50 Distrito Minero: Jacobacci Dpto Político: 25 de Mayo Localidad Proxima: Ingeniero Jacobacci. Fdo. Agrim. Eugenia Tinta Responsable Catastro Minero. Registro Protocolar. Fdo. Celia Maria Pazos. Viedma, 07/12/2021.- Regístrese en el Protocolo de Minas, publíquese el registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y acredite el peticionante en el término de veinte días desde la notificación de la presente, haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de declarar la caducidad del pedido y ordenar el archivo de las presentes actuaciones (art. 68 Ley "Q" 4941).- Notifíquese.- Toda oposición que se promueva en las cuestiones de competencia de la Autoridad Minera, y siempre que no exista disposición expresa, deberá interponerse dentro de los diez días siguientes a la notificación ó de la última publicación de edictos, según corresponda. (art. 188 Ley "Q" 4941). Las personas que se crean con derecho a un descubrimiento manifestado por otro, deben deducir sus pretensiones dentro de los sesenta días siguientes al de la última publicación (art. 66º Código de Minería).- Fdo. Joaquín Aberastain Oro. Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.- Ana Paula Suárez, Escribana de Minas.-

**EDICTO I.P.P.V.**

Provincia de Río Negro  
INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN  
Y PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, Intima a la Señora Ede, Anise L.E 9.956.772 y al Señor Abraham, Felipe L.E 1.594.408 a ocupar en forma efectiva y permanente la Unidad Habitacional

identificada como Casa 7, ubicada en la calle La Rioja S/N correspondiente al Plan 24 Viviendas Fo.Na.V.I del I.P.P.V., en la Localidad de Los Menucos en un plazo único y perentorio de cinco (5) días hábiles de recibida la presente.

Caso contrario ante negativa tacita o expresa se dará inicio al proceso administrativo para desadjudicar la Unidad Habitacional. A los efectos de dirimir la situación se procede al bloqueo de la cuenta.

"Quedan Ustedes, Debidamente Notificados".-

## SECCIÓN JUDICIAL

### EDICTOS

#### Edicto N° 10153

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N°3, de la IV Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en Yrigoyen N° 387, primer piso de la ciudad de Cipolletti, Secretaria Única a cargo de la Dra. Ana V. Ganuza, cita y emplaza por treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. Alonso Silvia Raquel DNI D.N.I 18.224.549, para que comparezcan en autos "Alonso Silvia Raquel s/ Sucesión Ab Intestato (Expte. N° F-723-C-3-2022), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que así lo acredite. Cipolletti, 12 de mayo de 2022. -

---●---

#### Edicto N° 9858

Diego De Vergilio, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 1, sito en calle Yrigoyen Nro. 387, 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por Treinta (30) Días a herederos y acreedores del Sr. Jiménez, José Alfredo, DNI N° 17.252.758 para que comparezcan en autos "Jiménez José Alfredo s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-4CI-667-C2022) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 12 de abril de 2022.

---●---

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: Paula Rodríguez Frandsen, hace saber a Gustavo Andrés Ribera Imperiale, DNI N° 34.221261, que en los autos "Ribera Imperiale Gustavo Andrés c/ NN s/ Abigeato" legajo MPF-VI-01028/2022 se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 26-04-2022...Autos y Vistos (...) Considerando (...) Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.-

---●---

El Agente Fiscal Adjunto de la Unidad Fiscal: Mariela Lujan Coy hace saber a Hugo Orlando Pain (DNI N° 25.160.447), que en los autos "Pain Hugo Orlando s/ Usurpación e Incumplimiento de los Deberes de Funcionario Público", Legajo N°: MPF-SA-02878-2019, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: San Antonio Oeste 18-05-2021. Autos y Vistos. Considerando... que se inician las presentes actuaciones con motivo de la denuncia de Pablo Gerardo Acosta de fecha 17-12-2019 por ante la Comisaría 29 de Las Grutas poniendo en conocimiento que a horas 09,32 aproximadamente, personal del Municipio procedieron a ingresar al local de Snack Bar ubicado en la segunda bajada detrás del Centro Cultural del que resulta encargado y empleado, cuya concesión posee Hugo Pain. Que para ingresar violentaron la cerradura de la puerta principal utilizando a un cerrajero, luego procedieron a retirar varios elementos que habia en su interior. Que en fecha 19-12-2019 se presenta por ante esta Fiscalía Hugo Orlando Pain ampliando la denuncia realizada por Acosta con el fin de aportar copia del contrato administrativo de concesión pública de uso rubricado entre el dicente y el intendente Luis Alberto Ojeda por el término de 5 años a partir de 15 de enero de 2018 y que vence el día 15 de abril de 2022, acta de toma de posesión labrada por los funcionarios municipales el día 13-12-2019 donde constan todos los nombres de los funcionarios que actuaron, nota firmada por el Secretario de Hacienda Eduardo Young de fecha 15 de enero de 2018 donde lo notifican de la resolución legislativa nro. 001/2018 en la cual se autoriza la concesión de la explotación de la Unidad Fiscal mencionar a su favor, copia del deposito efectuado en el Banco Patagonia uno de fecha 21 de noviembre de 2019 y otro de fecha 29 de noviembre de 2019, correspondiente a la temporada 2018/2019 y 2019/2020 respectivamente. Recibo del Municipio

del pago de canon temporada 2018/2019, copia de notas dirigidas a Joaquín Landivar (Secretaría de Hacienda) de fecha 29-11-2019, dirigida a la Municipalidad de SAO de fecha 2-12-2019 y dirigida al Pte del Concejo Deliberante Luis Esquivel de fecha 9 de diciembre de 2019 haciendole saber del pago del canon correspondiente a la temporada 2019/2020, copia de carta documento de fecha 6 de diciembre dirigida a la Municipalidad de SAO. Que también aporta varias filmaciones entre ellas donde aparecen los funcionarios cuando fueron con un cerrajero e ingresaron al local, cortando un candado con la amoladora y violentaron la puerta, también se llevaron todos los muebles cargandolos en el camión de la municipalidad. Que se recibieron testimonios a diferentes personas que fueron contestes en afirmar que personal municipal se hizo presente en el local y previo a abrir la puerta con la actuación de un cerrajero, procedieron a retirar muebles del interior. Que solicitado informe, el intendente municipal Adrián Jorge Casadei manifiesta que en su carácter de intendente dio orden a sus funcionarios y concejales que tomaran posesión del inmueble mentado, por flagrantes incumplimientos del concesionario, habiendo emplazado a este, a que retire por sus propios medios el mobiliario del recinto en el plazo de 24 horas. Que el accionar del personal municipal esta amparado en la carta orgánica, ordenanza de procedimientos administrativos municipal, provincial y nacional, principios rectores del derecho administrativo, doctrina y jurisprudencia aplicable, agregando copia de la documentación de actuación 189-SB-2012 Licitación pública N 099 UTF Snack Bar Casa de la Historia y de la Cultura, también acompaña expediente 11664-P-2018, donde se clausura el local comercial por falta de habilitación correspondiente. Que en orden de resolver, en primer lugar se debe considerar que el local en cuestión es propiedad del Municipio, que el denunciante tenía una concesión a su favor pero no cumplió con los todos los términos de la misma, labrándose actas de infracciones de las que fue debidamente notificado. Si bien el personal de la municipalidad local ha ingresado al local debiendo forzar la puerta con la actuación de un cerrajero, su accionar está justificado por la carta orgánica municipal y la ordenanza dictada a tal fin, como así también fue notificado el denunciante con la debida antelación del procedimiento que finalmente se realizó de recuperación de ese espacio, por lo que tiene- en este caso- la vía recursiva a través del derecho administrativo a fin de hacer valer sus derechos. En este hecho, no se configura el delito de Usurpación previsto y reprimido por Art. 181 CPenal. El conflicto que a todas luces se desprende del legajo deberá ser canalizado por la vía legal idónea porque el derecho penal sólo debe intervenir cuando fallen los otros medios de solución social del problema (por ejemplo: acción civil, acción posesoria y reales - Tit. XIII, Cap. 1, Arts. 2238/2242 Cód. Civil). Tampoco se configura el delito de incumplimiento a los deberes de los funcionarios actuantes, toda vez que lo hicieron avalados por las normas de la Carta Orgánica Municipal y las ordenanzas dictadas a tal fin. En tal sentido, y en consideración de las cuestiones expuestas, es dable afirmar que el hecho denunciado no configura delito en los términos del art. 128, inc. 1° del C.P.P. Por ello, Resuelvo: Desestimar la denuncia de Pablo Gerardo Acosta y Hugo Orlando Pain, en virtud de lo dispuesto en el artículo 128, inc. 1° del C.P.P. por no constituir delito los hechos traídos a conocimiento. Notificar en los términos del artículo 129 del C.P.P.

-----

#### Edicto N° 10137

El Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia del Río Negro, a cargo del Dr. Mariano A. Castro, Secretaria Única a cargo de la Dra. María Lujan Pérez Pysny con domicilio en la calle Juramento 190 piso 5to. de S.C. de Bariloche hace saber por el término de cinco días en los autos caratulados "Carrasco, Omar Cosme S/ Pedido De Quiebra" (Expte. nro. G-70-21) que se ha dispuesto con fecha 29 de Septiembre de 2021 la quiebra de Omar Cosme Carrasco con DNI 12.467.357 y CUIL: 20-12467357-8. A tales efectos se han fijado los siguientes plazos. 1) El plazo para verificar los créditos ante la sindicatura vencerá el 4 de julio de 2022 (art. 14 inc. 3 por analogía- , 32 y 200 primer párrafo ley citada). - Hágase saber a la Sindicatura y a los pretensos acreedores que deberán cumplir con los requisitos exigidos por la normativa concursal y fiscal local al momento de la solicitud de verificación (Ley 2407 y Arts. 23 y 24 de la Ley 2716).- 2) El plazo para revisar los legajos y observar los pedidos de verificación ante la sindicatura vencerá el 1 de agosto de 2022 (art. 34, 1er. párr. y 200 ley citada).- 3) El plazo para presentar las copias de las impugnaciones de los acreedores vencerá 3 de agosto de 2022 (art. 34 2do. párr. y 200 ley citada). 4) El plazo para presentar el informe individual vencerá el día 30 de agosto de 2022 (art. 35 y 200 de la ley citada).- Hágase saber a la sindicatura que a los fines de efectuar el cálculo de los intereses de los créditos insinuados deberá aplicar las siguientes pautas: deudas en pesos sin interés pactado: secuencia de tasas fijadas por el STJ, que surgen de la página web del Poder Judicial; en el caso que estuvieren pactados: no podrá exceder el 60% anual entre compensatorios y punitivos; deudas en dólares: 7,5% anual; deudas fiscales: intereses legales. 5) El plazo para resolver los créditos insinuados vencerá el 13 de septiembre de 2022 (art. 36 y 200 ley citada). 6) El plazo para presentar el informe general vencerá el 13 de octubre de 2022 (art. 39 y 200 L.C. y Q.).7) El plazo para observar el informe general vencerá el 27 de octubre de 2022 (art. 40 y 200 ley citada). El síndico designado en autos es la Ctdor. Roque Martínez con domicilio constituido en la calle Tiscornia 120 piso 1ero. de San Carlos de Bariloche y domicilio electrónico en roqueramonmartinez@yahoo.com.ar. En San Carlos de Bariloche, a los 17 del mes de mayo de 2022.-

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: Maricel Viotti Zilli hace saber Mauricio Nestor Kraemer, DNI N° 25.517.662, que en los autos 1RA CJ - Fiscalía N° 1 "Kraemer Mauricio Nestor C/NN S/Hurto", Legajo N° MPF-VI-04095-2021, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 10 de febrero de 2022.- Autos y Vistos: Los presentes autos caratulados: "Kraemer Mauricio Nestor C/NN S/ Hurto", Legajo N° MPF-VI-04095-2021 del registro de la UFT N° 1 de esta ciudad, a mi cargo.- Considerando: Que las presentes se inician en fecha 20-11-2021, con la denuncia formulada por Mauricio Néstor Kraemer, relatando que ese día, alrededor de las 10.00 horas, constató que personas ignoradas, sin ejercer fuerza en las cosas ni violencia sobre las personas, sustrajeron la rueda de auxilio de su vehículo, marca Nissan. modelo XTerra SE, dominio FNH 357, la que se encontraba estacionada en Belgrano e Italia de esta ciudad, desde el día anterior, a las 00.00 horas.- Que en virtud de lo manifestado por el denunciante, y las tareas afines realizadas por el personal de calle y especializadas, no se obtuvo ningún resultado, informando el empleado policial comisionado, que no se cuenta con cámaras de seguridad privadas o del Servicio de Río Negro Emergencias en el sector, ni testigos presenciales de lo ocurrido, y consecuentemente, más allá de mantenerse la investigación, corresponde en esta instancia, archivar las presentes actuaciones.- Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. CPP.- II.- Notifíquese al denunciante en los términos del art. 129 del CPP, haciéndole saber que puede solicitar la revisión del archivo a la fiscal actuante, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- Fdo. Maricel Viotti Zilli - Agente Fiscal - Viedma.-

-----

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: Guillermo Ortíz, hace saber Elisandro Jesús Asef, DNI N° 27.786.650, que en los autos 1RA CJ - Fiscalía N° 1 "N.M. S/ Amenazas Agravadas", Legajo N° MPF-VI-00195-2022, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 15 de marzo de 2022.- Autos y Vistos: Los presentes autos caratulados "N.M. S/ Amenazas Agravadas", Legajo N° MPFVI-00195-2022, y agregados por cuerda "N.M. y Otros S/Daños", Legajo N° MPFVI-00206-2022, del registro de la UFT 1 1a. Circ. de Viedma, a mi cargo Considerando: Que las presentes se inician en fecha 25-01-2022, con el acta de denuncia de Elisandro Jesús Asef, relatando que alrededor de dos meses atrás, al momento de salir de su domicilio, sito en calle Estrada N° 561 de esta ciudad, para reparto de comidas, fue interceptado por el menor MN, quien tomándose la cintura como si tuviera un arma le exige que le entregue su mercadería, no haciendo la denuncia en esa fecha porque continuó trabajando. Que, días atrás, sin precisar cuándo, nuevamente el menor nombrado se apersona en su domicilio y le exige que le entregue dinero, a lo que el dicente se negó y el menor tornándose agresivo le dañó la puerta de su vivienda y en la fecha, a través de la red social Facebook, se comunicó el menor con mensajes de tono amenazantes y exigiendo nuevamente que le de dinero.- Que, en el legajo agregado por cuerda, el denunciante manifiesta: "Que en fecha 22-01-2022, alrededor de las 02.00 horas, personas desconocidas gritando su apodo de "Turco", apedrearon su domicilio y trataron de forzar la puerta de rejas, por lo que llamó al 911 y luego que todo se calmara, pudo ver en las intermediaciones a dos menores que identifica como M.N. y B.G.N.A.- Que, en apoyo a los hechos denunciados, el presentante agregó las capturas de pantalla de los mensajes mantenidos con el menor imputado, careciéndose de otros elementos de valor probatorio independiente en relación a la participación del mismo en estos eventos, como testigos presenciales o cámaras de seguridad que pudieran haber registrado lo ocurrido, dificultando esta pesquisa la falta de precisión en las fechas y horarios en que acaecieron los mismos.- Que, más allá de las circunstancias mencionadas previamente, se requirió a la autoridad respectiva, la partida de nacimiento de los menores imputados, y recibida la documental, se tiene acreditado que a la fecha probable de los eventos, N.M, DNI N° 46.795.666, contaba con 16 años de edad, resultando ser punible para el primer delito enrostrado, pero en virtud de no contar con plantel probatorio que permita certeza en el acaecimiento del mismo, corresponde el archivo de las actuaciones a su respecto. En tanto, resulta inimputable para el segundo y tercer delito denunciado, Daño y Amenazas (arts. 183 y 149 bis respectivamente), por la escala penal de los mismos, igualmente respecto de B.G.N.A., DNI N° 47.670.860, contaba con 15 años de edad, debiéndose proceder sin más al archivo de las presentes, poniendo en conocimiento de la Senaf, a sus efectos.- Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante, en los términos del art. 129 del ritual, haciéndole saber que puede solicitar la revisión del archivo a la fiscal actuante, en el término de tres días de notificado.- II.- Oportunamente, ofíciase a la SENAF con la transcripción de la presente resolución, para su conocimiento y efectos.- Fdo. Maricel Viotti Zilli - Agente Fiscal -Viedma.-

-----

#### Edicto N° 9994

El Dr. Mariano A. Castro, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 1 de la IIIª Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en Pje. Juramento 190 Piso 5to. de San Carlos de Bariloche, Secretaría única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de Maria Isolde Gallardo Gonzalez, DNI 92498774 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "Gallardo Gonzalez, Maria Isolde s/ Sucesión Ab Intestato", Expte. F-3BA-2986-C2021. Publíquense edictos por 3 (tres) días. San Carlos de Bariloche, 02 de mayo de 2022.-

El Dr. Juan Martín Brussino Kain, juez de garantías del Foro de Jueces de la Primera Circunscripción Judicial, notifica a Sandoval Julio Alberto (DNI 32.390.352) la sentencia de sobreseimiento N° 93 dictada en fecha 21/03/2022 en los autos "Sandoval Julio Alberto S/Exhibiciones Obscenas", legajo N° MPFVI-03779-2021, cuya parte pertinente se transcribe: "Viedma, 21 de marzo de 2022. Y vista:... Considerando:... Resuelvo: I) Dictar el sobreseimiento de Julio Alberto Sandoval, de demás circunstancias personales obrantes en autos, respecto del hecho que le fuera oportunamente imputado, (154, inc. 2°, y 155, inc. 6°, del CPP). II) Declarar que el presente proceso no afecta el buen nombre y honor del que hubiere gozado el imputado. (art. 157 2do párrafo CPP). Regístrese y protocolícese. Notifíquese por la Oficina Judicial y efectúese las pertinentes comunicaciones que correspondan en caso de habersele registrado prontuario por la presente investigación, cumplido archívese. (Fdo) Juan Martín Brussino Kain - Juez. -

-----

## Edicto N° 10100

La Dra. María Gabriela Tamarit, Jueza de Primera Instancia a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 1, Secretaria a cargo del Dr. Gustavo J. Tenaglia, con asiento en Laprida N° 292 - 3er. nivel - de la ciudad de Viedma, provincia de Río Negro, cita, llama y emplaza a herederos de Juan Mazzei, Elvira Mazzei, Carmen Elda Paramidani Mazzei, Juan Cristobal Mazzei, Juan Saturnino Mazzei, Moises Dionisio Mazzei, Haide Argentina Mazzei, Idelina Italia Mazzei y Nélida Ester Mazzei y/o a quienes se consideren con derechos sobre la porción de 57,19 m2 (2.24m de frente por 25.25m. de fondo) del inmueble que se pretende usucapir, ubicado en calle Brown entre Las Heras y Moreno de la ciudad de Viedma, cuya nomenclatura catastral es 18-1-A284-03A, partida N° 150693, T° 122, F° 56 F° Finca 14.633, Plano protocolizado T° 85 - F° 60, para que en el plazo de 10 días se presenten a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes para que los represente, en los autos caratulados "Gonzalez Roberto Baltazar y Otra C/ Presuntos Herederos de Mazzei Juan S/ Usucapición - Receptoría N° A-1VI-743-C2018 - Expte. N° 0388/18/J1. Publíquese por dos (2) días. Fdo.: Maria Eugenia Gutierrez Elcaras Coordinadora Subrogante - OTICCA - Viedma, 4 de mayo de 2022.-

-----

## Edicto N° 10195

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° Tres, sito en calle Yrigoyen 387 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, Secretaria Única, a cargo de la Dra. Ana Victoria Ganuza, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la causante Berta Hohnle, DNI N° 93.678.807, a estar a derecho en autos "Hohnle Berta s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. F-634-C-3-22), con la documentación que así lo acredite. Publíquese por Tres (3) días. Fdo. Dra. Soledad Peruzzi, Jueza. Cipolletti, 17 de mayo de 2022.-

-----

## Edicto N° 10111

La Dra Paola Santarelli, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° Veintiuno-Secretaria Unica, a cargo de la secretaria subrogante Dra. Natalia Rodriguez Gordillo, sito en Avda. General Paz 664 de Villa Regina, Río Negro, cita por 30 días a herederos y acreedores de la Sra. Celinda Sandobal, Documento Nacional de Identidad N° 4.251.179 a presentarse en los autos caratulados: "Sandobal Celinda s/ Sucesión Ab Intestato Nro: F-2VR-535-C2022.-Publíquense edictos por tres (3) días en el sitio web del Poder Judicial y en el Boletín Oficial.- Villa Regina, 10 de mayo de 2022.-

-----

## Edicto N° 10150

El Dr. Santiago V. Morán, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 3 de la III° Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría única a mi cargo, sito en calle J.J. Paso 167 PB de ésta ciudad, cita por el término de 30 días a herederos y acreedores de Dombi, Juliana Judith, DNI N° 5.418.268, para que se presenten a estar a derecho en autos "Dombi, Juliana Judith s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. Nro. F-3BA-2973-C2021) bajo apercibimiento de continuar la causa según su estado. Publíquese por 3 días.

San Carlos de Bariloche, 13 de mayo de 2022.

Fdo: María Alejandra Marcolini Rodriguez - Secretaria.-

-----

## Edicto N° 8042

Diego De Vergilio, Juez del Juzgado Civil I, Secretaría a cargo de la Dra. Dania Fuentes, sito en Irigoyen 387- 1°- de Cipolletti, Cuarta Circunscripción judicial de Río Negro, cita y emplaza a los Sres. Dehais Leon Eloys S/D.N.I y Dehais Luis Benigno S/ D.N.I y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble

N.C 022-J-041-01, inscripto en el Registro de la Propiedad Matricula 02-8183, Parcela 01 Quinta 041, de Contralmirante Cordero, para en el término de 10 (diez) días comparezcan a estar a derecho en las presentes actuaciones, bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes. Publíquese edictos por 2 días. Cipolletti, 15 de Septiembre de 2021.-

-----

Edicto N° 10117

Mauro Alejandro Marinucci, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 9, con asiento de funciones en calle Irigoyen N° 387, 1° piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Maria Yolanda Duran Castro, DNI N° 92.579.224 y el Sr. Juvenal Peña Gonzalez, DNI N° 92.236.201, para que comparezcan en autos: "Duran Castro Maria Yolanda y Peña Gonzalez Juvenal s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-4CI-604-C2022), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por un día. Cipolletti, 06 de mayo de 2022. Fdo. Gabriela Illesca. Secretaria Subrogante.-

-----

Edicto N° 9983

Diego De Vergilio, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 1, sito en calle Yrigoyen Nro. 387, 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Colombini, Alfredo Nicanor, DNI N° 10.646.428 para que comparezcan en autos "Colombini Alfredo Nicanor s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-4CI-662-C2022) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 25 de abril de 2022.-

-----

Edicto N° 10264

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° Tres, sito en calle Yrigoyen 387 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, Secretaria Única, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes del Sr. Castro Bustos, Florencio del Carmen, DNI N° 93.269.851, a estar a derecho en autos "Castro Bustos Florencio del Carmen s/ Sucesión Ab Intestato", Expte. N° F-578-C-3-22, con la documentación que así lo acredite. Publíquese por tres (3) días. Fdo. Dra. Soledad Peruzzi, Jueza.-

-----

Edicto N° 10019

Mauro Alejandro Marinucci, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 9, con asiento de funciones en calle Irigoyen N° 387, 1° piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Angélica Tauz, DNI N° 4.018.360, para que comparezcan en autos: "Rolando Anselmo Angel y Tauz Angelica S/ Sucesión Ab Intestato (Acumulado a F-4CI-685-C2022)" (Expte. N° F-4CI-1273-C2017), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por un día. Cipolletti, 27 de abril de 2022. Fdo. Noelia Alfonso. Secretaria.-

-----

Edicto N° 10196

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° Tres, sito en calle Yrigoyen 387 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, Secretaria Única, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la Sra. Fracasso, Silvia Haydee, DNI N° F6.438.654, a estar a derecho en autos "Fracasso Silvia Haydee s/ Sucesión Ab Intestato", Expte. N° F-708-C-3-22, con la documentación que así lo acredite. Publíquese por tres (3) días. Fdo. Dra. Soledad Peruzzi, Jueza.

Cipolletti, 23 de mayo de 2022.-

-----

Edicto N° 9938

La Dra. Angela Sosa, Jueza a cargo de la Unidad Procesal de Familia N° 17, Secretaría Única a cargo de la Dra. Carolina Boglio (Subrogante), de la Segunda Circunscripción Judicial de General Roca, Provincia de Río Negro, sito en Calle San Luis 853 de la ciudad de General Roca, O.T.I.F. a cargo de la Dra. Silvia Favot Coordinadora, y Paula Perez Subcoordinadora, sito en Ciudad Judicial calle San Luis 853 Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de Río Negro, en los autos caratulados "Cid Lautaro David Ezequiel S/ Nombre" (Expte. N° A-2RO-1362-F17-21), ordena la publicación de edictos de los presentes autos en el Boletín Oficial y en el sitio web del Poder Judicial según Acordada 4/2018-SGyAJ STJ una vez

por mes durante dos meses, haciéndose saber que las oposiciones (supresión apellido paterno "Cid", por el apellido materno "Tralma") podrán formularse hasta los quince días desde la última publicación, atento lo dispuesto por el art. 70 C. C. y C. Gral. Roca, 20 de abril 2022.-

---●---

#### Edicto N° 9906

La Dra. Andrea Tormena, Jueza a cargo de la Unidad Procesal de Familia N° 16, Secretaría Única a cargo de la Dra. Carolina Gaete, de la Segunda Circunscripción Judicial de General Roca, Provincia de Río Negro, sito en Calle San Luis 853 de la ciudad de General Roca, en los autos caratulados: "Fernández Petersen Evangelina S/ Nombre" (Expte. N° A-2RO-1422-F16-22), ordena la publicación de edictos de los presentes autos en el Boletín Oficial y en el sitio web del Poder Judicial según Acordada 4/2018-SGyAJ STJ una vez por mes durante dos meses, haciéndose saber que las oposiciones (supresión apellido paterno "Fernández", por el apellido materno "Petersen") podrán formularse hasta los quince días desde la última publicación, atento lo dispuesto por el art. 70 C. C. y C. Gral. Roca, 19 de abril de 2022.-

---●---

#### Edicto N° 9728

Dra. Moira Revsin, Jueza de Familia, a cargo de la Unidad Procesal de Familia N° 11, Secretaría a cargo de la Dra. Verónica Dietrich, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, O.T.I.F. a cargo de la Dra. Silvia Favot, Secretaria y Paula Pérez, Subcoordinadora, e:mail: otifroca@jusrionegro.gov.ar, con asiento de funciones en calle San Luis N° 853 de la ciudad de General Roca, hace saber que el Sr. Monge Carlos Federico, DNI N° 44.452.839, ha solicitado la supresión de su primer nombre y de su apellido, sustituyendo a éste último por su apellido materno "Jadzianagnosti", pudiendo las personas interesadas formular oposición fundada y acompañar la prueba que lo justifique, en autos caratulados: "Monge, Carlos Federico S/ Nombre" (Expte N° A-2RO-1408-F11-22). Publíquese en el Boletín Oficial y en el sitio web del Poder Judicial según la Ac. 4/2018-SGyAJ STJ una vez por mes durante dos meses, haciéndose saber que las oposiciones podrán formularse hasta el término de quince días desde la última publicación

El presente Edicto se encuentra exento de sellados y aranceles por ser tramitado bajo patrocinio de Defensoría de Pobres y Ausentes conforme lo prevé el art. 29 inc. a y b del decreto 1443/1959 reglamentario de la ley N° 40 y el art. 78 párrafo 4 del C.P.C. y C. -

General Roca, 29 de marzo de 2022.-

---●---

#### Edicto N° 9473

El Dr. Santiago V. Morán, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 3 de la III° Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría única a mi cargo, sito en calle J.J. Paso 167 PB de ésta ciudad, cita por el término de 30 días a herederos y acreedores de Máximo Claudio Chludil, DNI N° 16.392.431, para que se presenten a estar a derecho en autos "Chludil, Maximo Claudio s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. Nro. F-3BA-2884-C2021). bajo apercibimiento de continuar la causa según su estado. Publíquese por 3 días.

San Carlos de Bariloche, 7 de marzo de 2022.

Fdo: María Alejandra Marcolini Rodriguez - Secretaria.-

---●---

#### Edicto N° 10215

La Dra. María Gabriela Tamarit, Jueza de Primera Instancia a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 1, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo J. Tenaglia, con asiento en la calle Laprida N° 292 - 3er. nivel - de la ciudad de Viedma, provincia de Río Negro, cita, llama y emplaza a la Sra. Elisa Cira Gimenez, D.N.I. 4.511.654, a fin de que comparezca en el término de cinco (5) días a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes para que la represente, en los autos acaratulados "Reservado S/ Ejecucion Prendaria" - Receptoría N° D-1VI-7281-C2021. Publíquese por dos (2) días. Fdo.: María Eugenia Gutierrez Elcarás - Coord. Subrogante OTICCA-Viedma, 17 de mayo de 2.022.-

---●---

#### Edicto N° 10222

La Dra. Paola Santarelli a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 21, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Rocio Langa por subrogancia legal sito en calle General Paz 664, de la ciudad de Villa Regina, cita a los posibles herederos de los Sres. Antonio José Langowski DNI 7.305.421, Adolfo Carlos Langowski DNI 7.566.894, Bernardo Manuel Langowski DNI 7.300.701 y Margarita Elizabeth Langowski DNI 2.047.881, y/o quién se considere con derechos sobre el inmueble individualizado catastralmente como 06-1-B-341-05B, ubicado en la ciudad de Villa Regina,

Provincia de Río Negro, para que dentro del plazo de diez días comparezcan a tomar la intervención que le corresponda en los autos caratulados Langowsky, Martín Ricardo C/ Langowsky, Antonio José y Otros S/ Usucapión, A-2VR-235-C2021 bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor de Ausentes para que los represente. Villa Regina, ... de mayo de 2022.-

-----

#### Edicto N° 9853

El Juzgado de 1era. Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería, y Sucesiones N° 31 con sede en calle 9 de Julio N° 221, 1er piso de Choele Choel (RN), a cargo de la Doctora Marisa Calvo, Jueza Subrogante, Secretaria Única a cargo de la Doctora Guadalupe N. Garcia, cita y emplaza por el termino de treinta (30) días a herederos y acreedores de José Lopez, D.N.I N° 362620, para que se presenten a hacer valer sus derechos en autos caratulados: "Lopez José s/ Sucesión Ab Intestato", Expte. N° F-2CH-545-C31-21. "Publique por un día en el Diario de Publicaciones Oficiales. Fdo. Dra. Natalia Costanzo. Jueza". Choele Choel, 19 de Abril de 2022.-

-----

#### Edicto N° 10180

La Dra. Paola Santarelli, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 21, Secretaría Unica, por Subrogancia Legal a cargo de la Dra. Rocío I. Langa, con asiento de sus funciones en Avda. Gral Paz N° 664 de la ciudad de Villa Regina (R.N.), cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del señor Nelson Roberto Miguel Andreadis, DNI N° 14.757.189, en autos caratulados "Andreadis, Nelson Roberto Miguel s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-2VR-591-C2022). Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en la página web del Poder Judicial de Río Negro por tres días. Fdo: Dra. Paola Santarelli - Juez.- Villa Regina, 23 de Mayo de 2022.-

-----

#### Edicto N° 9790

El Dr. Cristian Tau Anzoategui a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil N° 5, con sede en Pasaje Juramento 190-4to. Piso, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, hace saber que con fecha 13 de agosto de 2021, se ha dictado sentencia monitoria en los autos Banco de La Pampa S.E.M C/ Asencio, Carlos Alicia S/ Prepara vía ejecutiva, Expte: 18020/18 mandando llevar adelante la ejecución hasta tanto el ejecutado Carlos Alicia Asencio, haga al acreedor Banco de La Pampa SEM, íntegro pago del capital reclamado de \$47.038,33, con más sus intereses, costos y costas de la ejecución (arts. 68 y 539 del CPCC), presupuestándose a tales fines la suma de \$165.000. Se hace saber que dentro del plazo de cinco días, con más la ampliación que corresponda en razón de la distancia (art. 158 CPCC), el demandado deberá oponer las excepciones previstas por el art. 544 del CPCC, lo que deberá hacerse en un solo escrito y conjuntamente con el ofrecimiento de prueba, bajo apercibimiento de ejecución (art. 542 CPCC) y tome la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes. Publíquese por dos días.

Bariloche, 08 de abril de 2022.-

-----

#### Edicto N° 10073

El Dr. Leandro Javier Oyola, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, Secretaría a cargo de la Dra. Justina Boeri, cita, llama y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Sra. Juana María Toro, DNI N° 3.928.233, para que se presenten en el término de treinta (30) días a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "Toro Juana Maria S/ Sucesión Ab Intestato" - Receptoría N° F-1IV-2247-C2022. Publíquese por un (1) día. Fdo: Maria Eugenia Gutierrez Elcaras Coordinadora Subrogante OTICCA Viedma, 4 de mayo de 2.022.-

-----

#### Edicto N° 10083

La Dra. Verónica I. Hernandez, jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N°9, secretaria única, a cargo de la Dra. Romina P. Zilvestein, sito en calle San Luis 853 2do piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, casilla electrónica: juzciv9roca@jusrionegro.gov.ar, cita a presentarse por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Jorge Eduardo Juarez, DNI 17.536.109 en los autos caratulados "Juarez Jorge Eduardo S/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-2RO-3318-C9-22). Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y en el sitio web oficial del Poder Judicial de Río Negro.- General Roca, 3 de mayo de 2022.-Fdo - Romina Paula Zilvestein - Secretaria.-

**REMATES**

## Edicto N° 10276

El Dr. Nelson Walter Peña - Presidente, de la Cámara del trabajo N° 1, sito en calle San Luis N° 853, de la ciudad de Gral. Roca de la 2° Circunscripción Judicial de Río Negro, comunica por Un día en el Boletín Oficial y en la página web del Poder Judicial en autos: Valdez Marcelo Fernando C/ Desarrollo Sur SRL y San Formerio SRL S/Ordinario S/ Ejecución (1) - Expte. N° RO-01638-L-0000, CUIT. 30-71008856-6, 30-57259844-2 Y DNI. 30.751.265, Que el Martillero Susana Beatriz Pospísil, Cuit. 27-14169006-5, Rematará: Un Tractor Valtra Motor Serie 320-BF-752413938, Chasis DS N° P87142, Color Gris Acero, en buen estado de uso, conservación y funcionamiento. Fecha y Lugar de Subasta: 02 de Junio de 2022, a las 11 hs. en Predio Rejupen, Calle Vecinal 203- Isla 32, Calle Villegas N° 1732, de Gral Roca, El que resultare comprador en la subasta de los bienes a rematar, deberá hacerse cargo de todos los gastos para el traslado de los mismos, desde el momento en que queda firme el auto de aprobación. Sin base, al contado y al mejor postor. Comisión 10%. Señá 30% a cargo del comprador sujeta a aprobación judicial, quién deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado, Venta sujeta a aprobación judicial. Solicitar informes al martillero TEL: 0298-154416380. mail: pospisilsu@gmail.com .

General Roca, 23 de Mayo de 2022.-

-----

## Edicto N° 10292

El Dr. Nelson Walter Peña - Presidente, de la Cámara del trabajo N° 1, sito en calle San Luis N° 853, de la ciudad de Gral. Roca de la 2° Circunscripción Judicial de Río Negro, comunica por Un día en el Boletín Oficial y en la página web del Poder Judicial en autos: "Gonzalez Sinforosa C/ Desarrollo Sur SRL Y SAN Formerio SRL S/Ordinario" - Expte. N° RO-02109-L-0000, CUIT. 30-71008856-6, 30-57259844-2 Y DNI 16.284.811, Que el Martillero Susana Beatriz Pospísil, Cuit. 27-14169006-5, Rematará: Tractor Massey Ferguson Motor N° 31113647, Chasis N° 1485229, color Rojo con detalle de virola color Gris, Año 2009. Fecha y Lugar de Subasta: 02 de Junio de 2022, a las 10,30 hs. en Predio Rejupen, Calle Vecinal 203- Isla 32, de Gral Roca, El que resultare comprador en la subasta de los bienes a rematar, deberá hacerse cargo de todos los gastos para el traslado de los mismos, desde el momento en que queda firme el auto de aprobación. Sin base, al contado y al mejor postor. Comisión 10%. Señá 30% a cargo del comprador sujeta a aprobación judicial, quién deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado, Venta sujeta a aprobación judicial. Solicitar informes al martillero TEL: 0298-154416380. mail: pospisilsu@gmail.com .

Gral Roca, 23 Mayo de 2022.-

**SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA  
Y ENTIDADES CIVILES****ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, ETC.**

## EL KILOMETRO SRL

El Dr. Félix San Martín, Inspector General de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Zatti N° 210 de la Ciudad de Viedma, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatoria de la Ley N° 19.550, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "EL KILOMETRO S.R.L.":

a) Socios: Casak Marta Susana, DNI N° 16.690.370; argentina, soltera, con domicilio en calle Sor Picardo N° 66 de la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, el Señor Mendez Malco Andres, DNI N° 32.189.199, argentino, soltero, con domicilio en calle Alsina N° 110, de la ciudad de Carmen de Patagones, Provincia de Buenos Aires, el Señor Casak Dizio Joaquin, DNI N° 43.045.699, argentino, soltero con domicilio en calle Sor Picardo N° 66 de la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, y el Señor Casak Dizio Matias, DNI N° 43.045.700, argentino, soltero, con domicilio en calle Angel Pacheco N° 839 de la ciudad de Carmen de Patagones, Provincia de Buenos Aires.

b) Constitución: 05 de Enero del 2022.

c) Domicilio de la Sociedad y de su Sede: Sor Picardo N° 66 de la ciudad de Viedma Provincia de Río Negro.

d) Objeto Social: La sociedad podrá realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, las siguientes actividades: Mediante la compra-venta de mercaderías en general, diarios, revistas, despachos de comidas y bebidas, con expendio de comidas a domicilio. Pudiendo tomar representaciones y comisiones, tanto en el país como en el exterior. Para el cumplimiento del objeto social, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no se encuentren expresamente prohibidos por las Leyes o por este Estatuto.

e) Plazo de duración: La sociedad se constituye por el plazo de noventa y nueve años a partir de su inscripción en el Registro Público de la Provincia de Río Negro, pudiéndose prorrogar de común acuerdo de los socios.

f) Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de pesos Cien mil (\$ 100.000); representados por diez mil (10.000) cuotas sociales iguales de valor nominal de pesos diez (\$ 10) cada una, con derecho a un (1) voto por cuota, que se suscribe y se integra de la siguiente manera: Casak, Marta Susana dos mil quinientas (2.500) cuotas sociales de valor nominal pesos diez (\$ 10) cada una con derecho a dos mil quinientos (2.500) votos que representan la suma de pesos veinticinco mil quinientos (\$25.500) integrando el 100% en este acto, o sea pesos veinticinco mil quinientos (\$ 25.000) en dinero en efectivo, y el saldo dentro del plazo de dos años a partir de la fecha de inscripción en el registro y, Mendez, Malco Andrés dos mil quinientas (2.500) cuotas sociales de valor nominal pesos diez (\$ 10) cada una con derecho a dos mil quinientos (2.500) votos que representan la suma de pesos veinticinco mil (\$25.000) integrando el 100% en este acto, o sea pesos veinticinco mil (\$ 25.000) en dinero en efectivo, y el saldo dentro del plazo de dos años a partir de la fecha de inscripción en el registro; Casak Dizío, Joaquin dos mil quinientas (2.500) cuotas sociales de valor nominal pesos diez (\$ 10) cada una con derecho a dos mil quinientos (2.500) votos que representan la suma de pesos veinticinco mil (\$ 25.000) integrando el 100% en este acto, o sea pesos veinticinco mil (\$ 25.000) en dinero en efectivo, y el saldo dentro del plazo de dos años a partir de la fecha de inscripción en el registro; Casak Dizío, Matias dos mil quinientas (2.500) cuotas sociales de valor nominal pesos diez (\$10) cada una con derecho a dos mil quinientos (2.500) votos que representan la suma de pesos veinticinco mil (\$ 25.000) integrando el 100% en este acto, o sea pesos veinticinco mil (\$ 25.000) en dinero en efectivo, y el saldo dentro del plazo de dos años a partir de la fecha de inscripción en el registro.

g) Administración Social y Representación Legal: Se designa Socio Gerente y Representante Legal a Casak, Marta Susana, (DNI N° 16.690.370), quien revestirá, el carácter de Socio Gerente Titular y, Mendez, Malco Andrés (DNI N° 32.189.199), quien revestirá el carácter de Socio Gerente Suplente. Duran en su cargo por plazo indeterminado, constituyendo domicilio especial en la sede Social.

h) Ejercicio Social: El ejercicio social cierra el 31 de Diciembre de cada año.

i) Fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura.-

Ciudad de Viedma, 04 de Mayo de 2022.-

Dr. Félix San Martín, Inspector General de Personas Jurídicas.-

## INSCRIPCIÓN DE MARTILLERO Y CORREDOR PÚBLICO

El Dr Frosini Federico, Inspector Regional de Personas Jurídicas, a cargo del Registro Público sito en calle Viedma N° 191, de la ciudad de Cipolletti, ordena Publicar en el Boletín Oficial y en el diario Río Negro por un (1) día, del Expte N° 2228 mediante el cual tramita la Inscripción de matriculación Martillero Publico y Corredor del Sr. Flores Sandoval, Alejandro Ivan. Se hace saber que las oposiciones al Sr. Flores Sandoval, Alejandro Iván (DNI 27.849.130), con domicilio en calle Chichinales N° 3248 de la ciudad de Cipolletti, provincia de Río Negro, deberán ser deducidas dentro del plazo de diez (10) días a contar de la publicación del edicto.-

Cipolletti 19 de mayo de 2022.-

Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas Cipolletti.

## CONVOCATORIAS

CERVEZA BERLINA S.A.  
**Asamblea General Ordinaria  
y Extraordinaria**  
(Fuera de Término)

Se convoca a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 10 de junio de 2022 a las 12 horas, en el domicilio sito en Ruta 79 y Felix Goye s/n Colonia Suiza de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, para considerar el siguiente:

## ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
2. Razones de la convocatoria fuera de término.
3. Consideración de la documentación del Art. 234 Inc. 1° de la Ley 19.550 correspondiente a los ejercicios económicos N° 13 y 14 finalizados el 31 de julio de 2020 y 31 de diciembre 2020 respectivamente.
4. Consideración del Resultado del Ejercicio y su destino.
5. Consideración de la gestión del Directorio y su retribución de acuerdo con el Art. 261 de la Ley N°. 19.550 y sus modificaciones.
6. Aceptación de aportes. Aumento de Capital Social emisión de Acciones. Prima de Emisión.
7. Modificación Art. 4° del Estatuto Social.
8. Autorizaciones.

En caso de fracasar la primera, la Asamblea se reunirá en segunda convocatoria una hora después de la hora fijada para la primera. Los Sres. Accionistas para poder asistir a la Asamblea deben comunicar su asistencia para ser inscriptos en el Libro de Asistencia en el domicilio sito en Ruta 79 y Felix Goye s/n Colonia Suiza de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada.

Guido Ferrari, Presidente.-

-----

## ASOCIACIÓN CIVIL HOGAR DE MARÍA

**Asamblea General Ordinaria**

(Fuera de Término)

De acuerdo a disposiciones estatutarias, convocase a los Asociados a la Asamblea General Ordinaria, que esta Asociación realizará el día 30 de Junio del 2022, a las 20 horas, en su sede ubicada en La Esmeralda 1830, de la Localidad de Cipolletti.

## ORDEN DEL DÍA

- 1°.- Razones de la convocatoria fuera de término.
  - 2°.- Designación de dos Socios para refrendar el Acta de la Asamblea.
  - 3°.- Consideración y aprobación de la Memoria, Balances e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas de los ejercicios finalizados el 31 de Marzo del 2020-2021-2022 inclusive.
  - 4°.- Renovación total de los miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.-
- \*Incluidas en el Plan de Fortalecimiento Institucional.-
- Pizzorno María Angélica, Presidente.-

-----

## ASOCIACIÓN CIVIL SOÑADORES

**Asamblea General Ordinaria**

(Fuera de Término)

Se convoca a los señores socios a Asamblea General Ordinaria fuera de término a celebrarse el día viernes 10 de junio de 2.022, a las 21:00 horas, en primera convocatoria, mediante el sistema de videoconferencia "Zoom", el cual permite la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras durante el transcurso de toda la reunión y su grabación en soporte digital, para considerar el siguiente:

## ORDEN DEL DÍA

- 1) Consideración de la celebración de la Asamblea a distancia de acuerdo con lo dispuesto por la Resolución N° 115/20 dictada por la Inspección General de Personas Jurídicas de Río Negro.
- 2) Autorización al representante legal para confeccionar y firmar el acta.
- 3) Razones de la convocatoria fuera de término.
- 4) Consideración de la memoria y balance del ejercicio finalizado 31-12-2021.

Se pone en conocimiento de los socios que a la Asamblea a celebrarse se podrá acceder mediante el link que será remitido, junto con el instructivo de acceso y desarrollo del acto asambleario, a todos los socios que se encuentren al día y hayan comunicado su asistencia a la asamblea mediante correo electrónico. Los socios deberán comunicar su asistencia a la asamblea mediante correo electrónico dirigido a la siguiente dirección: francisco.d.garcia@hotmail.com con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de la misma. Salvo que se indique lo contrario se utilizará la dirección de correo electrónico desde donde cada socio comunicó su asistencia para informar el link de la videoconferencia. La Asociación se encuentra dentro del Programa de Fortalecimiento Institucional de Río Negro, inscripción N°: 822.

Mtro. Francisco D. García, Presidente.-

ASOCIACION BIBLIOTECA POPULAR ÑORQUINCÓ  
**Asamblea General Ordinaria**

Ñorquincó R.N. 19 de Mayo de 2022

En cumplimiento a las disposiciones estatutarias la Comisión Directiva de la Asociación Biblioteca Popular Ñorquincó, convoca a sus Asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 30 de mayo del corriente año, a las 18 hs (horas) en sus instalaciones de la Calle Av. San Martin para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1- Elección de dos socios para firmar el Acta de Asamblea en conjunto con el Presidente y Secretaria.
- 2- Tratamiento y aprobación del Balance 2021
- 3- Tratamiento y aprobación del Inventario 2021
- 4- Tratamiento de cuotas de socios y de fotocopias

Si a la hora indicada a la convocatoria no hubiera concurrido la mitad mas uno de los Socios con derecho a voto, la Asamblea se podrá constituir válidamente 1hs después, cualquiera sea el número de los presentes.

Roberto Narváez, Vicepresidente - Hernán Valdez, Tesorero - Norma Pereyra, Secretaria. -

---●---

CAJA DE PREVISION SOCIAL MÉDICA DE RIO NEGRO  
**Asamblea General Ordinaria**  
 (Fuera de Término)

De conformidad con los Estatutos y disposiciones legales en vigencia, se cita a los afiliados y beneficiarios asociados para el día 02 de julio de 2022 las 10.00 horas en la Sede de la Federación Médica de Río Negro, sita en calle Isidro Lobo 1036 de la Localidad de General Roca, a fin del tratamiento del siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
- 2) Designación de dos (2) afiliados para refrendar el Acta de Asamblea.
- 3) Razones del llamado fuera de término.
- 4) Consideración de la Memoria, Estado Contables, Inventario General e Informe de la Comisión de Fiscalización correspondiente al ejercicio económico XXXV (treinta y cinco) finalizado el 31/07/20.
- 5) Consideración de la Memoria, Estado Contables, Inventario General e Informe de la Comisión de Fiscalización correspondiente al ejercicio económico XXXVI (treinta y seis) finalizado el 31/07/21.
- 6) Destino del Superávit no Asignado.
- 7) Consideración del Presupuesto Anual y Programa de Inversiones
- 8) Evaluación actuarial de la Caja de Previsión Social Medica de Río Negro.
- 9) Tratamiento, consideración y aprobación del valor del galeno previsional, del galeno previsional prestacional y del galeno previsional y prestacional complementario y pautas a las que debe ajustarse el Directorio para actualizarlo.
- 10) Tratamiento de las remuneraciones del Directorio y de la Comisión de Fiscalización.

Dr. Felipe Diniello, Presidente - Dr. Calleri Miguel Angel, Tesorero - Dr. Cuny Victor A., Secretario. -

## PARTIDO POLÍTICO

### La Izquierda de los Trabajadores

- Distrito Río Negro -

Estados Contables al: 31/12/2019

LEGALIZACIÓN - RESOLUCIÓN N° 415 C.D.			
CUIT COMITENTE	DENOMINACION COMITENTE		
30-7158943-1	LA IZQUIERDA DE LOS TRABAJADORES DISTRITO RIO NEGRO		
INFORME	BALANCE GENERAL AL 31/12/2019- EJERCICIO ECONOMICO N° 3		
CUIT PROFESIONAL	MATRICULA	T° X - P° 114	
23-26144179-9			
C.P.C.E. RIO NEGRO	LEGALIZACION	0010 - 00003230	
30-51967981-3	LUGAR Y FECHA	Cipolletti (R.N.), 19 de Agosto de 2020	
<p>OBLEA CONSEJO</p> <p>EL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO de acuerdo a las facultades otorgadas por el Decreto Ley 10889, Resolución de C.D. N° 415 y la Ley 25688 (art. 21, inc. 1) legaliza el Informe Profesional de fecha 19 de Junio de 2020 perteneciente a:</p> <p>LA IZQUIERDA DE LOS TRABAJADORES DISTRITO RIO NEGRO</p> <p>y declara que la firma en dicha actuación profesional se corresponde a:</p> <p>MARCO ESTEBAN GARCIA T° X - P° 114</p> <p>registrado en la matrícula de CONTADORES PUBLICOS y que se han efectuado los controles de matrícula vigente, y control formal del Informe Profesional que signa, no implicando estos controles la emisión de un juicio Merito sobre la tarea profesional.</p>			
<p>CALÁ LESINA Daniela Paula</p>		<p>Firmado digitalmente por CALÁ LESINA Daniela Paula</p> <p>Fecha: 2020.08.19 12:30:14 -03'00'</p>	
<p>Firma del Representante del Consejo Profesional de Ciencias Económicas</p>			
<p>Verificación Oblea: <a href="https://cpceionegro.org.ar/verificacion-de-obleas-web/">https://cpceionegro.org.ar/verificacion-de-obleas-web/</a></p>			

Denominación de la Agrupación Política: La Izquierda de los Trabajadores - Distrito Río Negro.

Orden: Distrito.

Distrito: Río Negro.

Domicilio Legal: Belgrano 288, Cipolletti, Río Negro.

Actividad Principal: Partido Político.

Fecha de Reconocimiento de Personería: 12/06/2017

Código: 170.

CUIT N°: 30715689401

Ejercicio Económico Número: 3

Iniciado el: 01/01/2019

Estados Contables al: 31/12/2019

Código Seguridad: 8c92d230c3

Versión N°: 0

Sofía Virginia Sagripanti.

Claudio Oscar Lissarrague.

Marco Esteban García, Contador Público Nacional (U.B.A.), C.P.C.E.N. T° XIII F° 122, C.P.C.E.R.N. T° X F° 114.

Firmado a efectos de su identificación con mi informe de fecha 19/06/2020

---

Autoridades Partidarias

Sagripanti Sofía Virginia, Presidente.

Lissarrague Claudio Oscar, Tesorero.

---

Estado de Situación Patrimonial

		<u>Activo</u>	
		Ejercicio al	Ejercicio al
		31/12/2019	31/12/2018
<u>Activo Corriente</u>			
Caja y Bancos	(Nota N°:8)	62.904,94	63.508,08
Total del Activo Corriente		62.904,94	63.508,08
<u>Activo No Corriente</u>			
Total del Activo No Corriente		0,00	0,00
Total del Activo		62.904,94	63.508,08
<u>Pasivo</u>			
		Ejercicio al	Ejercicio al
		31/12/2019	31/12/2018
<u>Pasivo Corriente</u>			
Total del Pasivo Corriente		0,00	0,00
<u>Pasivo No Corriente</u>			

Total del Pasivo No Corriente	0,00	0,00
Total Pasivo	0,00	0,00

Patrimonio Neto

Según Estado Respectivo	62.904,94	63.508,08
Total del Patrimonio Neto	62.904,94	63.508,08
Total del Pasivo + Patrimonio Neto	62.904,94	63.508,08

---

Estado de Recursos y GastosActivo

	Ejercicio al 31/12/2019	Ejercicio al 31/12/2018
<u>Recursos</u>		
Recursos Públicos para Desarrollo Institucional (Anexo N° I)	71.484,67	59.293,94
Recursos Privados para Desarrollo Institucional (Anexo N° I y II)	323.285,61	11.500,00
Total Recursos	394.770,28	70.793,94

Gastos

Gastos para Desarrollo Institucional (Anexo N° III)	99.993,66	7.461,48
Gastos de Campaña Electoral Local (Anexo N° III)	275.922,43	0,00
Gastos de Capacitación para la Función Pública, Formación de Dirigentes e Investigación (Anexo N° III)	15.000,00	0,00
Total Gastos	390.916,09	7.461,48

<u>Resultados financieros y por tenencia netos</u>	(Anexo N° IV)	-4.457,33	-228,86
--	---------------	-----------	---------

Déficit/Superávit Ordinario del Ejercicio	-603,14	63.103,60
---	---------	-----------

<u>Recursos y gastos extraordinarios netos</u>		0,00	0,00
--	--	------	------

Déficit/Superávit Final del Ejercicio	-603,14	63.103,60
---------------------------------------	---------	-----------

---

Estado de Evolución del Patrimonio Neto

CONCEPTOS	SUPERÁVIT/DÉFICIT	RESERVAS	SALDO REVALUACIÓN BIENES DE USO	Ejercicio al 31/12/2019 TOTAL	Ejercicio al 31/12/2018 TOTAL
SALDOS AL INICIO	63.508,08			63.508,08	404,48
Aj. de Result. Ejerc. Anteriores					
SALDOS AJUSTADOS	63.508,08			63.508,08	
Resultado del Ejercicio según estado respectivo Déficit/Superávit del período	-603,14			-603,14	63.103,60
Reservas (según detalle)					
Saldo de revaluación de bienes de uso					
SALDOS AL CIERRE	62.904,94	0,00	0,00	62.904,94	63.508,08

Estado de Flujo de Efectivo  
(Método Directo)

	Ejercicio al 31/12/2019	Ejercicio al 31/12/2018
<u>Variaciones de Efectivo</u>		
Efectivo al inicio del ejercicio		
Saldo Inicial	63.508,08	
Total de efectivo al inicio	63.508,08	404,48
Efectivo al cierre del ejercicio		
Saldo Final	62.904,94	
Total de efectivo al cierre	62.904,94	63.508,08
Disminución/Aumento Neta del Efectivo	-603,14	63.103,60
<u>Causas de las Variaciones de Efectivo</u>		
<u>Actividades Operativas</u>		
Cobros		
Total	0,00	70.793,94
Pagos		
Gastos	-292.541,93	-7.461,48
Gastos Bancarios	-3.545,88	-421,58
Total	296.087,81	7.883,06
Flujo Neto de Efectivo de las Operaciones Extraordinarias	0,00	0,00
Flujo Neto de Efectivo Generado por / Utilizado en las Actividades Operativas	-296.087,81	62.910,88
---		
<u>Actividades de Inversión</u>		
Cobros		
Total	0,00	0,00
Pagos		
Total	0,00	0,00
Flujo Neto de Efectivo Generado por / Utilizado en las Actividades de Inversión	0,00	0,00
<u>Actividades de Financiación</u>		
Cobros		
Aportes Privados	295.484,67	
Total	295.484,67	0,00
Pagos		
Total	0,00	0,00
Flujo Neto de Efectivo Generado por / Utilizado en las Actividades de Financiación	295.484,67	0,00

Resultados financieros y por tenencia generados por el  
efectivo y equivalente del efectivo

Recursos

Total 0,00 192,72

Aplicaciones

Total 0,00 0,00

Total Resultados Financieros y por Tenencia Generados 0,00 192,72  
Por el Efectivo y Equivalente de Efectivo

Aumento/Disminución Neta del Efectivo -603,14 63.103,60

---  
Cuadro Recursos

RUBRO	RECURSOS PÚBLICOS PARA DESENVOLVIMIENTO INSTITUCIONAL	RECURSOS PRIVADOS PARA DESENVOLVIMIENTO INSTITUCIONAL	Total Ejercicio al 31/12/2019	Total Ejercicio al 31/12/2018
Aportes Públicos para Desarrollo Institucional	71.484,67		71.484,67	59.293,94
Contribuciones y Donaciones Privadas de Personas Físicas Recibidas en Dinero		323.285,61	323.285,61	11.500,00
<b>Totales del período actual</b>	<b>71.484,67</b>	<b>323.285,61</b>	<b>394.770,28</b>	<b>70.793,94</b>

RUBRO	RECURSOS PÚBLICOS PARA DESENVOLVIMIENTO INSTITUCIONAL	RECURSOS PRIVADOS PARA DESENVOLVIMIENTO INSTITUCIONAL	Total Ejercicio al 31/12/2019	Total Ejercicio al 31/12/2018
<b>Totales del período anterior</b>	<b>59.293,94</b>	<b>11.500,00</b>		<b>70.793,94</b>

---  
Recursos Privados para Desarrollo Institucional

							Ejercicio al 31/12/2019	Ejercicio al 31/12/2018
Contribuciones y Donaciones Privadas de Personas Físicas Recibidas en Dinero							323.285,61	11.500,00
Apellido	Nombre	N° DNI	CUIT / CUIL	Fecha	Modalidad	Importe		
LISSARRAGUE	CLAUDIO OSCAR	16768254	20167682546	03/02/2019	Efectivo	15.000,00		
LISSARRAGUE	CLAUDIO OSCAR	16768254	20167682546	03/02/2019	Efectivo	15.000,00		
LISSARRAGUE	CLAUDIO OSCAR	16768254	20167682546	18/03/2019	Depósito en cuenta banca	50.000,00		
LISSARRAGUE	CLAUDIO OSCAR	16768254	20167682546	27/03/2019	Depósito en cuenta banca	10.000,00		
LISSARRAGUE	CLAUDIO OSCAR	16768254	20167682546	27/03/2019	Depósito en cuenta banca	9.000,00		
LISSARRAGUE	CLAUDIO OSCAR	16768254	20167682546	28/03/2019	Depósito en cuenta banca	20.000,00		
LISSARRAGUE	CLAUDIO OSCAR	16768254	20167682546	28/03/2019	Depósito en cuenta banca	20.000,00		
LISSARRAGUE	CLAUDIO OSCAR	16768254	20167682546	28/03/2019	Depósito en cuenta banca	20.000,00		
LISSARRAGUE	CLAUDIO OSCAR	16768254	20167682546	28/03/2019	Depósito en cuenta banca	20.000,00		
LISSARRAGUE	CLAUDIO OSCAR	16768254	20167682546	28/03/2019	Depósito en cuenta banca	25.000,00		
AJUSTE	INFLACIÓN	11111111	10111111117	01/12/2019	Depósito en	99.285,61		
<b>TOTAL</b>						<b>323.285,61</b>		
<b>TOTAL DEL RUBRO</b>							<b>323.285,61</b>	<b>11.500,00</b>

## Cuadro de Gastos

RUBRO	GASTOS PARA DESENVOLVIMIENTO INSTITUCIONAL	GASTOS DE CAMPAÑA ELECTORAL LOCAL	GASTOS DE CAPACITACIÓN, FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN	Total Ejercicio al 31/12/2019	Total Ejercicio al 31/12/2018
Papelería e Impresiones	17.313,96			17.313,96	0,00
Movilidad y Viáticos	3.259,48			3.259,48	7.461,48
Gastos de Combustibles	4.730,65			4.730,65	0,00
Gastos Varios	74.689,57			74.689,57	0,00
Propaganda de Campaña Local		275.922,43		275.922,43	0,00
Honorarios de Capacitación e Investigación			15.000,00	15.000,00	0,00
<b>Totales del periodo actual</b>	<b>99.993,66</b>	<b>275.922,43</b>	<b>15.000,00</b>	<b>390.916,09</b>	<b>7.461,48</b>
<b>Totales del periodo anterior</b>	<b>7.461,48</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>		<b>7.461,48</b>

---

## Resultados Financieros y por Tenencia

	Ejercicio al 31/12/2019	Ejercicio al 31/12/2018
<u>Resultados financieros y por tenencia positivos</u>		
Recpam Positivo (Resultado por Exposición a los Cambios en el Poder Adquisitivo de la Moneda)	34.440,43	192,72
Total	34.440,43	192,72
<u>Resultados financieros y por tenencia negativos</u>		
Gastos Bancarios	4.709,82	421,58
Recpam Negativo (Resultado por Exposición a los Cambios en el Poder Adquisitivo de la Moneda)	34.187,94	0,00
Total	38.897,76	421,58
<u>Resultados financieros y por tenencia netos</u>	<u>-4.457,33</u>	<u>-228,86</u>

---

## Notas

Nota N° 1Modelo de Presentación de los Estados Contables

Los estados contables han sido preparados de conformidad con las normas contables profesionales, siguiendo los lineamientos enunciados en la Resolución Técnica 8,9, 16, 17, 18, 19, 21, 24 y 41 todas de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE) y aprobadas por Resoluciones del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Río Negro (CPCRN) N°s 136- 190-195-207 -259 y 352.

Nota N° 2Unidad de Medida

Los estados contables han sido preparados utilizando la unidad de medida en moneda homogénea, de conformidad a las Normas Contables Profesionales (NCP) de la FACPCE, en base a los siguientes parámetros:

Contexto económico de estabilidad por el período comprendido entre el 30/09/2003 hasta la sanción de la RT N° 39, modificatoria de las RT N° 17 y 6

La RT N° 39 fue posteriormente interpretada por la Interpretación N° 8 de la FACPCE.

Las citadas normas fueron aprobadas mediante Resoluciones N° 340/14, del CPCERN.

Mediante las Res. JG N° 517/16 y N° 527/17 y la Res. MD N° 913/18 ratificada por la Res. JG 536/18 de la FACPCE, se estableció que no correspondía analizar la sección 2.6 de la RT N° 41 para los ejercicios cerrados hasta el 30/09/2018 y por ende no se ajustaron por inflación los Estados Contables de conformidad con la RT N° 6 de FACPCE.

Durante el primer semestre de 2018, diversos factores macroeconómicos produjeron una reversión de la tendencia inflacionaria, resultando en índices de inflación que excedieron el 100% acumulado en tres años, y en proyecciones de inflación que confirmaron dicha tendencia. Por otra parte los indicadores cualitativos de alta inflación previstos en el punto 2.6 de la RT N° 41 mostraron evidencias coincidentes. Por lo expuesto, atendiendo a la importancia de que todas las entidades apliquen los requerimientos del ajuste por inflación desde la misma fecha y utilizando el mismo índice de precios, la FACPCE ha dictado la Res. JG 539/18 aprobada por el CPCERN mediante resolución 398/18 indicando, entre otras cuestiones, que la Argentina debe ser considerada una economía inflacionaria en los términos de la RT N° 41 a partir del 1° de julio de 2018.

En función de lo expresado en el párrafo anterior, la entidad ha resuelto aplicar en el presente ejercicio cerrado al 31/12/2019 la RT N° 6, con las siguientes simplificaciones que permite la norma:

La entidad ejerció la opción de no determinar el patrimonio neto ajustado al inicio del ejercicio comparativo y, por ello, no ha presentado información comparativa correspondiente al estado de evolución del patrimonio neto, estado de resultados y estado de flujo de efectivo. La falta de información comparativa limita la información disponible en los estados contables para analizar la evolución de las diferentes magnitudes y de los ratios habitualmente utilizados en el análisis de los estados contables.

La entidad ejerció la opción de la RT 6 y la Res. JG 539-18 de presentar el Recpam incluido en los resultados financieros y por tenencia, y en una sola línea. La no apertura de los resultados financieros y por tenencia, ni tampoco las magnitudes nominales ajustadas por inflación de los mismos y el efecto del recpam sobre dichos resultados.

#### Nota N° 3

##### Criterios de Valuación

Los Estados Contables han sido valuados siguiendo los lineamientos establecidos en la Resolución Técnica N° 41 de la F.A.C.P.C.E., aplicando en particular para cada rubro los criterios enunciados a continuación: Caja y Bancos: en moneda nacional han sido valuados a su valor nominal de fecha de cierre, que no generan ningún tipo de interés.

Componentes Financieros Implícitos: Los componentes financieros implícitos se han segregado de las cuentas de recursos y gastos correspondientes, cuando resultan significativos

Deudas: en moneda nacional han sido valuados a su valor homogéneo de fecha de cierre.

#### Nota N° 4

##### Información sobre Partes Relacionadas

Los saldos pendientes al 31 de diciembre de 2019 se encuentran en cero.

No existieron operaciones realizadas durante el ejercicio actual.

#### Nota N° 5

##### Recursos

Para fines generales: Ingresos destinados a cumplir con los objetivos básicos de la institución.

Para fines específicos: son los concebidos para atender fines determinados.

Diversos: Incluyen aquellos otros no clasificados en los anteriores.

#### Nota N° 6

##### Gastos

En materia de erogaciones la clasificación dispuesta por la R.T. N° 11 contempla:

Específicos de los Sectores: son las erogaciones realizadas en razón de actividades institucionales en cada sector. Gastos administrativos: son los atribuibles a la administración.

#### Nota N° 7

##### Aclaración a las Formas de los Estados Contables

Los estados contables se presentan según el formato dispuesto por la Cámara Nacional Electoral en su aplicativo SPECA, que difiere de las normas contables vigentes, debido a que no es posible efectuar modificaciones al mismo y las presentaciones a la justicia electoral deben realizarse indefectiblemente mediante la emisión de los Estados Contables que surgen de dicho aplicativo.

		Ejercicio al	Ejercicio al
<b>Nota: 8 - CAJA y BANCOS</b>		<b>31/12/2019</b>	<b>31/12/2018</b>
1.1.01.00	Caja	1.502,97	6.081,00
1.1.04.00	BANCOS	81.401,97	57.427,08
1.1.04.01	Banco Cta.Única Partidaria	81.401,97	57.427,08
	BANCO NACIÓN                      Cuenta :CC 1970045206	61.401,97	
<b>TOTAL</b>		<b>62.904,94</b>	<b>63.508,08</b>

---

### Informe del Auditor Independiente

Señores asociados de  
La Izquierda de los Trabajadores - Distrito Río Negro  
Domicilio Legal: Belgrano 288  
Cipolletti - Pcia. de Río Negro - CUIT 30-71568940-1

He auditado los estados contables adjuntos de La Izquierda de los Trabajadores - Distrito Río Negro que comprenden el estado de situación patrimonial al 31 de Diciembre de 2019, el estado de recursos y gastos, el estado de evolución del patrimonio neto y el estado de flujo de efectivo correspondientes al ejercicio económico terminado en dicha fecha, así como un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa incluidas en las notas 1 a 8 y anexos I al IV.

Las cifras y otra información correspondientes al ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 2018 son parte integrante de los estados contables mencionados precedentemente y se las presenta con el propósito de que se interpreten exclusivamente en relación con las cifras y con la información del ejercicio económico actual.

#### Responsabilidad de la Administración

En relación con los estados contables La Administración es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados contables adjuntos de conformidad con las normas contables profesionales argentinas y del control interno que la Administración considere necesario para permitir la preparación de estados contables libres de incorrecciones significativas.

#### Responsabilidad del auditor

Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los estados contables adjuntos basada en mi auditoría. He llevado a cabo mi examen de conformidad con las normas de auditoría establecidas en la Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas. Dichas normas exigen que cumpla los requerimientos de ética, así como que planifique ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que los estados contables están libres de incorrecciones significativas. Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener elementos de juicio sobre las cifras y la información presentadas en los estados contables. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrecciones significativas en los estados contables. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno pertinente para la preparación y presentación razonable por parte de la entidad de los estados contables, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la administración de la entidad, así como la evaluación de la presentación de los estados contables en su conjunto.

Considero que los elementos de juicio que he obtenido proporcionan una base suficiente y adecuada para mi opinión de auditoría.

#### Opinión

En mi opinión, los estados contables adjuntos presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación patrimonial de La Izquierda de los Trabajadores - Distrito Río Negro, al 31 de Diciembre de 2019, así como sus recursos y gastos, la evolución de su patrimonio neto y el flujo de su efectivo correspondiente al ejercicio económico terminado en esa fecha, de conformidad con las normas contables profesionales argentinas.

#### Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

a) Según surge de los registros contables de la entidad, no existe pasivo devengado al 31 de Diciembre de 2019 a favor del Sistema Integrado Previsional Argentino en concepto de aportes y contribuciones previsionales a la fecha del presente informe.

Cipolletti, 19 de Junio de 2020.

Marco Esteban García, Contador Público Nacional (U.B.A.), C.P.C.E.N. T° XIII F° 122, C.P.C.E.R.N. T° X F° 114.

“Actividades de Capacitación para la Función Pública,  
Formación de Dirigentes e Investigación”  
(art. 12 de la ley 26.215)

Anexo de la Acordada CNE N° 47/12

Partido: La Izquierda de los Trabajadores

Ejercicio iniciado el 01/01/2019 y finalizado el 31/12/2019

I. Descripción de las Actividades

a) Descripción sucinta de las actividades desarrolladas durante el período

Desarrollar la discusión entre la militancia más nueva, surgida de los movimientos NiUna Menos, la importancia de comprender las diferentes corrientes del feminismo a lo largo de la historia, confrontándolas con nuestra visión y estrategia.

Destinado a todos los militantes del partido, principalmente a las mujeres.

Actividad:

Se realizará una breve introducción para abordar conceptos y unificar algunos ejes. Luego se abordará en profundidad la herencia del socialismo utópico, especialmente a la figura de Flora Tristán, viviendo entre dos tiempos. Luego analizaremos que debates se dieron al interior de la Primera Internacional sobre la cuestión de la mujer y paralelamente en la comuna de París.

Posteriormente se debatirá sobre la organización de masas de las mujeres trabajadoras en la Segunda Internacional y la figura Clara Zetkin, su posición sobre el derecho al voto y los derechos de las mujeres trabajadoras, las conferencias Internacionales de Mujeres Socialistas, el Sufragismo, internacionalismo y la guerra mundial.

En la segunda parte se analizará la propuesta del Día Internacional de las Mujeres y la Revolución Rusa: ¿Cual fue el rol asignado a la mujer durante la revolución: conquistar la igualdad ante la ley y la igualdad ante la vida? ¿Era posible evitar la burocratización del estado obrero, la consecuente reacción y la vuelta a la familia? Finalmente se polemizará sobre la reforma y revolución en los '70: la lucha de clases y movimientos sociales. Igualdad, diferencia y multiculturalismo.

b) Fechas y lugares en las que se llevaron a cabo cada una de las actividades.

Fecha	Lugar	Actividad
07/12/2019	Jujuy 667	Clases Teóricas
08/12/2019	Jujuy 667	Clases Teóricas

c) Cursos, seminarios, jornadas u otro tipo de actividades académicas: deberá indicarse los nombres de los directores, docentes, coordinadores, etc.

Nombre y Apellido	Categoría	Actividad
Lilen Camila Reyes	Coordinadora Curso	Capacitación para la Función Pública Año 2019

Información breve del temario desarrollado y sus objetivos, por cada una de las actividades

Actividad: Capacitación

Temario desarrollado: Función Pública Año 2019

Objetivos: Desarrollar la discusión entre la militancia más nueva, surgida de los movimientos NiUnaMenos, la importancia de comprender las diferentes corrientes del feminismo a lo largo de la historia, confrontándolas con nuestra visión y estrategia.

d) Otro tipo de actividades –p.ej. trabajos de investigación, formación de centros de capacitación, etc.-: deberá consignarse, en forma sumaria, una descripción de ellas, sus objetivos y los resultados obtenidos.

<u>Actividad:</u> <u>Temario desarrollado:</u> <u>Objetivos:</u> <u>Resultados Obtenidos:</u>
--

## II. Participantes

e) Nómima de personas que participaron de las actividades de capacitación, formación y/o investigación. Presentar un listado por cada actividad.

Actividad:	Nombre	Apellido	DNI	Fecha Nacimiento
Capacitación para la Función Pública Año 2019	Carolina	Dominguez	25895453	10/03/1977
Capacitación para la Función Pública Año 2019	Flavia Andrea	Vila	27046575	04/12/1978
Capacitación para la Función Pública Año 2019	Claudio Oscar	Lissarrague	16768254	15/02/1964
Capacitación para la Función Pública Año 2019	Cecilia Gladys	Romero Campos	27505205	12/06/1979
Capacitación para la Función Pública Año 2019	Sofia	Sagripanti	34223165	15/01/1989
Capacitación para la Función Pública Año 2019	Agustina	Abraham	42849910	25/10/2000
Capacitación para la Función Pública Año 2019	Paula	Abraham	24331768	10/02/1975
Capacitación para la Función Pública Año 2019	Carolina Ivana	Tumbarino	31000373	16/08/1984
Capacitación para la Función Pública Año 2019	Marcela Luzmila	Cuevas Belmar	33292328	05/11/1987
Capacitación para la Función Pública Año 2019	Maive	Franco	38082750	24/06/1994
Capacitación para la Función Pública Año 2019	Romina	Gimenez	37757545	13/06/1993
Capacitación para la Función Pública Año 2019	Ana	Moreno Bencharsky	32683818	18/12/1986
Capacitación para la Función Pública Año 2019	Guadalupe	Bravo Benegas	34662064	03/06/1989
Capacitación para la Función Pública Año 2019	Marisol	Sepulveda	28092970	19/06/1980
Capacitación para la Función Pública Año 2019	Narela Abril	Sepulveda Romero	41420733	20/06/1999
Capacitación para la Función Pública Año 2019	Laura	Santillan	31341580	08/10/1984
Capacitación para la Función Pública Año 2019	Delfina Anahí	Matelo	39403145	12/02/1996
Capacitación para la Función Pública Año 2019	Jorge Angel	Medina	28623316	16/03/1981
Capacitación para la Función Pública Año 2019	Julietta	Salazar	43891166	21/03/2002
Capacitación para la Función Pública Año 2019	Agustin	Donnadieu	42968879	01/01/2001
Capacitación para la Función Pública Año 2019	Ornella	Ferreyra	45016485	24/07/2003
Capacitación para la Función Pública Año 2019	Thiago	Moreno	44120772	06/07/2002
Capacitación para la Función Pública Año 2019	Janis Aluney	Vila	40807616	15/09/1997
Capacitación para la Función Pública Año 2019	Marcos	Ibarra	35970786	26/03/1991
Capacitación para la Función Pública Año 2019	Belén Marilu	Huenten	31269263	25/01/1985

## III. Fondos Destinados

f) Total de fondos destinados a cada una de las actividades realizadas, especificando las actividades para menores de 30 años.

Actividad	Total de Fondos destinados	Para menores de 30 años: SI o NO
Honorarios Curso Capacitación	15.000,00	NO

Detalle de gastos por rubro por actividad –presentar un listado por cada actividad y adjuntar el mayor de cada cuenta contable- :

Actividad	Rubro o Concepto del Gasto	Importe
	Total de gastos de la Actividad	

IV. Fondos Públicos Percibidos

g) Detalle de fondos públicos recibidos comprendidos en la obligación.

g.1) y g.3) Monto total de fondos públicos efectivamente percibidos por el partido durante el ejercicio anual correspondiente al aporte para desenvolvimiento institucional; incluyendo también aquellos asignados en años anteriores pero percibidos durante el período que se rinde. Con indicación de fecha y monto en los que se recibieron cada uno de los depósitos.

Aporte para desenvolvimiento institucional		
Período de asignación	Fecha de percepción	Importe percibido
Total percibido en el ejercicio (1)		

g.2) Monto mínimo obligatorio a destinar a actividades de capacitación (20% del monto total (1)) y el porcentaje (30%) destinado a menores de 30 años.

Porcentajes del art. 12 de la ley 26.215	Importe
20% del total cobrado en el período (2)	0,00
30% destinado a menores de 30 años	15.000,00

g.4) En caso de tener el partido remanente de fondos públicos para campaña que debe ser destinado a capacitación -art. 40 primer párrafo de la ley 26.215- deberá indicarse el monto de dicho remanente y la elección a la que corresponde.

Remanente de aporte público de campaña		
Categoría de la elección	Fecha de la elección	Importe
Total de remanente de la campaña (3)		

g.5) En caso de haber recibido el partido aportes extraordinarios de la Dirección Nacional Electoral – DINE– destinados a capacitación, deberá indicarse el número de resolución de la DINE que la asignó, la fecha de percepción y el monto correspondiente.

Aportes Extraordinarios		
Número de Resolución	Fecha de percepción	Importe percibido
Total de aportes extraordinarios (4)		

V. Total de Fondos que Debieron Destinarsse a Capacitación en el Ejercicio

Montos a destinar a capacitación	Importe
20% del total cobrado en el período (2)	0,00
Total de remanente de campaña (3)	
Total de aportes extraordinarios (4)	
TOTAL (2) + (3) + (4)	0,00

VI. Notas Complementarias al Anexo de la Acordada N° 47/2012

--

VII. Firmantes

Sagripanti Sofía Virginia  
 Presidente  
 Aclaración:

Lissarrague Claudio Oscar  
 Tesorero  
 Aclaración:

### VIII. Forma de Presentación y Documentación a Acompañar

1. El anexo de "Actividades de capacitación para la función pública, formación de dirigentes e investigación" deberá ser acompañado juntamente con los estados contables, suscripto por el presidente y tesorero partidarios, en soporte papel y en CD-ROM o pen-drive, formando el archivo electrónico un único documento con los estados contables, a fin de posibilitar su publicación conjunta en la página de Internet del Poder Judicial de la Nación.

2. Todos los datos volcados en el anexo deberán ser respaldados acompañando los elementos probatorios específicos que demuestren la efectiva realización de las actividades que se declaran, tales como, por ejemplo: publicidad que se hubiese dado o invitación a los afiliados a participar de dichas actividades, listados de inscriptos, planillas de asistencia, programas, material de estudio utilizado, certificados otorgados, trabajos o ponencias presentadas, conclusiones, etc.

3. El detalle de los gastos realizados para cada actividad -conforme lo requerido en el apartado III del presente- deberá, en todos los casos, acreditarse acompañando los comprobantes fiscales respectivos y sus recibos o constancias de pago, ordenados por cuenta contable. Asimismo, se deberá acompañar el mayor de cada cuenta contable.

### IX. Vigencia de la Obligación

La obligación de presentación de este Anexo rige para los ejercicios cerrados a partir del dictado de la Acordada N° 47/2012, lo que ocurrió el 24 de mayo de 2012.

---\*\*\*---

### Estados Contables al: 31/12/2020

LEGALIZACIÓN - RESOLUCION N° 415 C.D.			
<b>CUIT COMITENTE</b>	<b>DENOMINACION COMITENTE</b>		
30-71568940-1	LA IZQUIERDA DE LOS TRABAJADORES DISTRITO RIO NEGRO		
<b>INFORME</b>	BALANCE GENERAL AL 31/12/2020 - EJERCICIO ECONOMICO N° 4		
<b>CUIT PROFESIONAL</b>	20-12977662-6	<b>MATRICULA</b>	T° XI - F° 080
<b>C.P.C.E. RIO NEGRO</b>	30-51967981-3	<b>LEGALIZACION</b>	0011 - 00006779
<b>OBLEA CONSEJO</b>	<b>LUGAR Y FECHA</b>		
Bariloche (R.N.), 15 de Abril de 2021			
<p>EL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO de acuerdo a las facultades otorgadas por el Decreto Ley 136985, Resolución de CD N° 415 y la Ley 22488 (art. 21, inc. 1) legaliza el Informe Profesional de fecha 30 de Marzo de 2021 perteneciente a:</p> <p>LA IZQUIERDA DE LOS TRABAJADORES DISTRITO RIO NEGRO</p> <p>y declara que la firma en dicha actuación profesional se corresponde a:</p> <p><b>NELSON ENRIQUE CALCAGNO</b> T° XI - F° 080</p> <p>registrado/a en la matrícula de CONTADORES PUBLICOS y que se han efectuado los controles de matrícula vigente, y control formal del Informe Profesional que signa, no implicando estos controles la emisión de un juicio técnico sobre la tarea profesional.</p>		<p>Firmado digitalmente por ALEUY Clelia Analia</p> <p>Fecha: 2021.04.15 13:11:45 -03'00'</p> <p>Firma del Representante del Consejo Profesional de Ciencias Económicas</p>	
Verificación Oblea: <a href="https://cpcerionegro.org.ar/verificacion-de-obleas-web/">https://cpcerionegro.org.ar/verificacion-de-obleas-web/</a>			

Denominación de la Agrupación Política: La Izquierda de los Trabajadores - Distrito Río Negro.

Orden: Distrito.

Distrito: Río Negro.

Domicilio Legal: Belgrano 288, Cipolletti, Río Negro.

Actividad Principal: Partido Político.

Fecha de Reconocimiento de Personería: 12/06/2017

Código: 170.

CUIT N°: 30715689401

Ejercicio Económico Número: 4

Iniciado el: 01/01/2020

Estados Contables al: 31/12/2020

Código Seguridad: 3431b38e8d

Versión N°: 0

Sofía Virginia Sagripanti, Presidente.

Claudio Oscar Lissarrague, Tesorero.

Néilson Enrique Calcagno, Contador Público Nacional (U.A.J.F.K.), C.P.C.E.R.N. T° XI F° 80.

Firmado a efectos de su identificación con mi informe de fecha 30/03/2021

---

Autoridades Partidarias

Sagripanti Sofía Virginia, Presidente.

Lissarrague Claudio Oscar, Tesorero.

---

Estado de Situación Patrimonial

Activo

		Ejercicio al 31/12/2020	Ejercicio al 31/12/2019
<u>Activo Corriente</u>			
Caja y Bancos	(Nota N°:7)	<u>158.538,00</u>	<u>85.639,00</u>
Total del Activo Corriente		<u>158.538,00</u>	<u>85.639,00</u>

Activo No Corriente

Total del Activo No Corriente	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>
Total del Activo	<u>158.538,00</u>	<u>85.639,00</u>

---

Pasivo

		Ejercicio al 31/12/2019	Ejercicio al 31/12/2018
<u>Pasivo Corriente</u>			
Fondos con Destino Específico	(Nota N°:8)	<u>56.868,00</u>	<u>0,00</u>
Total del Pasivo Corriente		<u>56.868,00</u>	<u>0,00</u>

Pasivo No Corriente

Total del Pasivo No Corriente	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>
Total Pasivo	<u>56.868,00</u>	<u>0,00</u>

Patrimonio Neto

Según Estado Respectivo	<u>101.670,00</u>	<u>85.639,00</u>
Total del Patrimonio Neto	<u>101.670,00</u>	<u>85.639,00</u>
Total del Pasivo + Patrimonio Neto	<u>101.670,00</u>	<u>85.639,00</u>

---

Estado de Recursos y Gastos

Activo

		Ejercicio al 31/12/2020	Ejercicio al 31/12/2019
<u>Recursos</u>			
Recursos Públicos para Desarrollo Institucional	(Anexo N° I)	<u>95.237,00</u>	<u>130.019,00</u>

Recursos Privados para Desarrollo Institucional	(Anexo N° I y II)	0,00	407.421,00
Total Recursos		95.237,00	537.440,00

Gastos

Gastos para Desarrollo Institucional	(Anexo N° III)	47.977,00	511.772,00
Gastos de Campaña Electoral Local	(Anexo N° III)	1.836,00	0,00
Gastos de Capacitación para la Función Pública, Formación de Dirigentes e Investigación	(Anexo N° III)	0,00	20.421,00
Total Gastos		49.813,00	532.193,00

Resultados financieros  
y por tenencia netos (Anexo N° V) -29.393,00 -6.068,00

Superávit/ Déficit Ordinario del Ejercicio 16.031,00 -821,00

Recursos y gastos  
extraordinarios netos 0,00 0,00

Superávit/Déficit Final del Ejercicio 16.031,00 -821,00

Estado de Evolución del Patrimonio Neto

CONCEPTOS	SUPERÁVIT/DÉFICIT	RESERVAS	SALDO REVALUACIÓN BIENES DE USO	Ejercicio al 31/12/2020 TOTAL	Ejercicio al 31/12/2019 TOTAL
SALDOS AL INICIO	85.639,00			85.639,00	86.460,00
Aj. de Result. Ejerc. Anteriores					
SALDOS AJUSTADOS	85.639,00			85.639,00	
Resultado del Ejercicio según estado respectivo Superávit / Déficit del periodo	16.031,00			16.031,00	-821,00
Reservas (según detalle)					
Saldo de revaluación de bienes de uso					
SALDOS AL CIERRE	101.670,00	0,00	0,00	101.670,00	85.639,00

Estado de Flujo de Efectivo  
(Método Directo)

	Ejercicio al 31/12/2020	Ejercicio al 31/12/2019
<u>Variaciones de Efectivo</u>		
Efectivo al inicio del ejercicio		
Saldo al inicio del ejercicio	85.639,00	
Total de efectivo al inicio	85.639,00	86.460,00
Efectivo al cierre del ejercicio		
Saldo al cierre del ejercicio	158.539,00	

Total de efectivo al cierre	158.539,00	85.639,00
Aumento/Disminución Neta del Efectivo	72.900,00	-821,00

Causas de las Variaciones de EfectivoActividades Operativas

## Cobros

Total	0,00	0,00
-------	------	------

## Pagos

398.267,00

## Gastos

22.167,00

4.828,00

## Gastos Bancarios

170,00

Total	22.337,00	403.095,00
-------	-----------	------------

Flujo Neto de Efectivo Generado / Utilizado  
Antes de las Operaciones Extraordinarias

-22.337,00

-403.095,00

## Cobros

Total	0,00	0,00
-------	------	------

## Pagos

Total	0,00	0,00
-------	------	------

Flujo Neto de Efectivo Generado por / Utilizado  
en las Operaciones Extraordinarias

0,00

0,00

Flujo Neto de Efectivo Generado / Utilizado  
en las Actividades Operativas

-22.337,00

-403.095,00

---

Actividades de Inversión

## Cobros

Total	0,00	0,00
-------	------	------

## Pagos

Total	0,00	0,00
-------	------	------

Flujo Neto de Efectivo Generado por /  
Utilizado en las Actividades de Inversión

0,00

0,00

Actividades de Financiación

## Cobros

Aportes	95.237,00	402.274,00
---------	-----------	------------

402.274,00

Total	95.237,00	402.274,00
-------	-----------	------------

## Pagos

Total	0,00	0,00
-------	------	------

Flujo Neto de Efectivo Generado por /  
Utilizado en las Actividades de Financiación

95.237,00

402.274,00

Resultados financieros y por tenencia generados por el  
efectivo y equivalente del efectivo

## Recursos

Total	0,00	0,00
-------	------	------

## Aplicaciones

Total	0,00	0,00
-------	------	------

Total Resultados Financieros y por Tenencia Generados	0,00	0,00
Por el Efectivo y Equivalente de Efectivo		
Aumento/Disminución Neta del Efectivo	72.900,00	-821,00

## Cuadro Recursos

RUBRO	RECURSOS PÚBLICOS PARA DESENVOLVIMIENTO INSTITUCIONAL	RECURSOS PRIVADOS PARA DESENVOLVIMIENTO INSTITUCIONAL	Total Ejercicio al 31/12/2020	Total Ejercicio al 31/12/2019
Aportes Públicos para Desarrollo Institucional	95.237,00		95.237,00	130.019,00
Contribuciones y Donaciones Privadas de Personas Físicas Recibidas en Dinero		0,00	0,00	407.421,00
<b>Totales del periodo actual</b>	<b>95.237,00</b>	<b>0,00</b>	<b>95.237,00</b>	<b>537.440,00</b>

RUBRO	RECURSOS PÚBLICOS PARA DESENVOLVIMIENTO INSTITUCIONAL	RECURSOS PRIVADOS PARA DESENVOLVIMIENTO INSTITUCIONAL	Total Ejercicio al 31/12/2020	Total Ejercicio al 31/12/2019
<b>Totales del periodo anterior</b>	<b>130.019,00</b>	<b>407.421,00</b>		<b>537.440,00</b>

## Recursos Privados para Desarrollo Institucional

	Ejercicio al 31/12/2020	Ejercicio al 31/12/2019
Contribuciones y Donaciones Privadas de Personas Físicas Recibidas en Dinero	0,00	407.421,00
Total del Rubro	0,00	407.421,00

## Cuadro de Gastos

RUBRO	GASTOS PARA DESENVOLVIMIENTO INSTITUCIONAL	GASTOS DE CAMPAÑA ELECTORAL NACIONAL	GASTOS DE CAPACITACIÓN, FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN	Total Ejercicio al 31/12/2020	Total Ejercicio al 31/12/2019
Honorarios Profesionales	35.022,00			35.022,00	0,00
Papelería e Impresiones	2.522,00			2.522,00	23.572,00
Avisos Oficiales	6.106,00			6.106,00	0,00
Propaganda y Difusión Institucional	0,00			0,00	375.641,00
Movilidad y Viáticos	0,00			0,00	6.150,00
Gastos de Combustibles	0,00			0,00	6.440,00
Impuestos, Tasas y Contribuciones	1.700,00			1.700,00	0,00
Gastos Legales	2.627,00			2.627,00	0,00
Gastos Varios	0,00			0,00	95.532,00

RUBRO	GASTOS PARA DESENVOLVIMIENTO INSTITUCIONAL	GASTOS DE CAMPAÑA ELECTORAL NACIONAL	GASTOS DE CAPACITACIÓN, FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN	Total Ejercicio al 31/12/2020	Total Ejercicio al 31/12/2019
Otros Gastos de Desarrollo Institucional				0,00	4.437,00
Transferencias Realizadas a Otros Órganos o Distritos para Campaña Nacional		1.836,00		1.836,00	0,00
Otros Gastos de Capacitación e Investigación				0,00	20.421,00
<b>Totales del periodo actual</b>	<b>47.977,00</b>	<b>1.836,00</b>	<b>0,00</b>	<b>49.813,00</b>	<b>632.193,00</b>
<b>Totales del periodo anterior</b>	<b>611.772,00</b>	<b>0,00</b>	<b>20.421,00</b>		<b>632.193,00</b>

---

Transferencias Recibidas y Realizadas

	Ejercicio al 31/12/2020	Ejercicio al 31/12/2019
<u>Recursos</u>		
Total Transferencias Recibidas	0,00	0,00

**GASTOS**

Transferencias Realizadas a Otros Órganos o Distritos para Campaña Nacional

Orden	Distrito	Agrupación Política	Código Agrupación	Nombre Banco	Número Cuenta	Fecha	Tipo	Importe
	RIO NEGRO	FIT RN	503	de la Nación	19102790072099	09/11/2020	TOTAL	1.836,00

1.836,00 0,00

TOTAL TRANSFERENCIAS REALIZADAS 1.836,00 0,00

---

Resultados Financieros y por Tenencia

	Ejercicio al 31/12/2020	Ejercicio al 31/12/2019
<u>Resultados financieros y por tenencia positivos</u>		
Total	0,00	0,00
<u>Resultados financieros y por tenencia negativos</u>		
Gastos Bancarios	170,00	0,00
Recpam Negativo (Resultado por Exposición a los Cambios en el Poder Adquisitivo de la Moneda)	29.223,00	6.068,00
Total	29.393,00	6.068,00
Resultados financieros y por tenencia netos	-29.393,00	-6.068,00

---

NotasNota N° 1Modelo de Presentación de los Estados Contables

Los estados contables han sido preparados de conformidad con las normas contables profesionales, siguiendo los lineamientos enunciados en la Resolución Técnica 8,9, 16, 17, 18, 19, 21, 24 y 41 todas de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE) y aprobadas por Resoluciones del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Río Negro (CPCRN) N°s 136- 190-195-207 -259 y 352.

### Nota N° 2

#### Unidad de Medida

Los estados contables han sido preparados utilizando la unidad de medida en moneda homogénea, de conformidad a las Normas Contables Profesionales (NCP) de la FACPCE, en base a los siguientes parámetros:

Contexto económico de estabilidad por el período comprendido entre el 30/09/2003 hasta la sanción de la RT N° 39, modificatoria de las RT N° 17 y 6

La RT N° 39 fue posteriormente interpretada por la Interpretación N° 8 de la FACPCE.

Las citadas normas fueron aprobadas mediante Resoluciones N° 340/14, del CPCERN.

Mediante las Res. JG N° 517/16 y N° 527/17 y la Res. MD N° 913/18 ratificada por la Res. JG 536/18 de la FACPCE, se estableció que no correspondía analizar la sección 2.6 de la RT N° 41 para los ejercicios cerrados hasta el 30/09/2018 y por ende no se ajustaron por inflación los Estados Contables de conformidad con la RT N° 6 de FACPCE.

Durante el primer semestre de 2018, diversos factores macroeconómicos produjeron una reversión de la tendencia inflacionaria, resultando en índices de inflación que excedieron el 100% acumulado en tres años, y en proyecciones de inflación que confirmaron dicha tendencia. Por otra parte los indicadores cualitativos de alta inflación previstos en el punto 2.6 de la RT N° 41 mostraron evidencias coincidentes. Por lo expuesto, atendiendo a la importancia de que todas las entidades apliquen los requerimientos del ajuste por inflación desde la misma fecha y utilizando el mismo índice de precios, la FACPCE ha dictado la Res. JG 539/18 aprobada por el CPCERN mediante resolución 398/18 indicando, entre otras cuestiones, que la Argentina debe ser considerada una economía inflacionaria en los términos de la RT N° 41 a partir del del 1° de julio de 2018.

En función de lo expresado en el párrafo anterior, las autoridades del partido han aplicado la RT 6 en el presente ejercicio.

### Nota N° 3

#### Criterios de Valuación

Los Estados Contables han sido preparados en moneda homogénea, reconociendo los efectos de la inflación de acuerdo con lo establecido por las Resoluciones Técnicas N° 6 y 39, e interpretación 8 de FACPCE adoptada por Res. 340 del CPCERN. De acuerdo con la Res JG 539 modificada por la Res 553 aprobadas por las Resoluciones 398 y 407 del CPCERN.

Los principales criterios de valuación utilizados para la preparación de los estados contables, han sido los siguientes:

Caja y Bancos: en moneda nacional, a su valor nominal de fecha de cierre, que no generan ningún tipo de interés.

Deudas: en moneda nacional, a su valor nominal de fecha de cierre.

### Nota N° 4

#### Fondos con destino específico

El saldo pendiente de utilización registrado al 31 de diciembre de 2020 bajo la cuenta "Fondos con destino específicos", fue creado con la finalidad de reflejar los fondos destinados a Capacitación.

En diciembre de 2019 se dio a conocer la aparición en China de un nuevo coronavirus SARS-CoV-2 (conocido como "COVID-19"), que con posterioridad al 31 de diciembre de 2019 se expandió prácticamente en todo el mundo. El 11 de marzo de 2020 la OMS declaró al brote de COVID-19 como una pandemia. Esta situación de emergencia y las medidas adoptadas por el PE de distanciamiento social, han afectado la realización de las capacitaciones.

### Nota N° 5

#### Recursos

Para fines generales: Ingresos destinados a cumplir con los objetivos básicos de la institución.

Para fines específicos: Ingresos destinados para atender fines determinados.

Diversos: Ingresos que incluyen los que no están clasificados en los anteriores.

### Nota N° 6

#### Gastos

En materia de erogaciones la clasificación dispuesta por la R.T. N° 11 contempla:

Específicos de los Sectores: son las erogaciones realizadas en razón de actividades institucionales en cada sector.

Gastos administrativos: son los atribuibles a la administración.

		Ejercicio al	Ejercicio al
<b>Nota: 7 - CAJA y BANCOS</b>		<b>31/12/2020</b>	<b>31/12/2019</b>
1.1.01.00	Caja	1.503,00	2.046,00
1.1.04.00	BANCOS	157.035,00	83.593,00
1.1.04.01	Banco Cta.Única Partidaria	157.035,00	83.593,00
<b>TOTAL</b>		<b>158.538,00</b>	<b>85.639,00</b>

		Ejercicio al	Ejercicio al
<b>Nota: 8 - FONDOS CON DESTINO ESPECÍFICO CORRIENTES</b>		<b>31/12/2020</b>	<b>31/12/2019</b>
2.6.01.01	Fondos con Destino Especifico	56.868,00	0,00
<b>TOTAL</b>		<b>56.868,00</b>	<b>0,00</b>

#### Nota N° 9

##### Aclaración a las Formas de los Estados Contables

Los estados contables se presentan según el formato dispuesto por la Cámara Nacional Electoral en su aplicativo Specá, que difiere de las normas contables vigentes, debido a que no es posible efectuar modificaciones al mismo. Las presentaciones ante la Justicia Electoral deben realizarse, indefectiblemente, mediante la emisión de los Estados Contables que surgen de dicho aplicativo.

#### Nota N°: 10

Información de autoridades sobre Informe del Auditor Sofía Virginia Sagripanti y Claudio Oscar Lissarrague, en nuestro carácter de Presidente y Tesorero del Partido La Izquierda de los Trabajadores - Distrito Río Negro, informamos que los estados contables, anexos y notas que anteceden, correspondientes al ejercicio finalizado el 31/12/2020, cuentan con Informe de Auditor Independiente emitido con fecha 30/03/2021 por el Contador Público Nacional Néelson Enrique Calcagno, T° XI - F° 80 del CPCERN, que en su parte pertinente manifiesta textualmente lo siguiente:

---

##### Informe del Auditor Independiente

Señores asociados de  
Partido La Izquierda de los Trabajadores - Distrito Río Negro  
CUIT N°: 30-71568940-1  
Domicilio Legal: Belgrano 288  
(R8324CYF) – Cipolletti – Río Negro

##### Informe sobre los Estados Contables

He auditado los estados contables adjuntos del Partido La Izquierda de los Trabajadores - Distrito Río Negro, que comprenden el estado de situación patrimonial al 31 de Diciembre de 2020, el estado de recursos y gastos, el estado de evolución del patrimonio neto y el estado de flujo de efectivo correspondientes al ejercicio económico terminado en dicha fecha y otra información explicativa incluidas en las notas 1 a 10 y los anexos I a V, que lo complementan. Las cifras y otra información correspondientes al ejercicio económico terminado el 31 de Diciembre de 2019 son parte integrante de los estados contables mencionados precedentemente y se las presenta con el propósito de que se interpreten exclusivamente en relación con las cifras y con la información del ejercicio económico actual.

El ejercicio económico terminado el 31 de Diciembre de 2019, ha sido auditado por otro profesional.

##### Responsabilidad de las autoridades en relación con los estados contables

Las autoridades del Partido La Izquierda de los Trabajadores – Distrito Río Negro, son las responsables de la preparación y presentación razonable de los estados contables adjuntos de conformidad con las normas contables profesionales argentinas, y del control interno que las autoridades del Partido La Izquierda de los Trabajadores – Distrito Río Negro, considere necesario para permitir la preparación de estados contables libres de incorrecciones significativas.

##### Responsabilidad del auditor

Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los estados contables adjuntos basada en mi auditoría. He llevado a cabo mi examen de conformidad con las normas de auditoría establecidas en la Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas.

Dichas normas exigen que cumpla los requerimientos de ética, así como que planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que los estados contables están libres de incorrecciones significativas.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener elementos de juicio sobre las cifras y la información presentadas en los estados contables. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrecciones significativas en los estados contables. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno pertinente para la preparación y presentación razonable por parte de la entidad de los estados contables, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por las autoridades de la entidad, así como la evaluación de la presentación de los estados contables en su conjunto. Considero que los elementos de juicio que he obtenido proporcionan una base suficiente y adecuada para mi opinión de auditoría.

#### Opinión

En mi opinión, los estados contables adjuntos presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación patrimonial del Partido La Izquierda de los Trabajadores - Distrito Río Negro al 31 de Diciembre de 2020, así como sus estado de recursos y gastos, la evolución de su patrimonio neto y el flujo de su efectivo correspondientes al ejercicio económico terminado en esa fecha, de conformidad con las normas contables profesionales argentinas.

#### Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

a) Según surge de los registros contables de la entidad, no se registra pasivo exigible, devengado al 31 de Diciembre de 2020 a favor del Sistema Integrado Previsional Argentino en concepto de aportes y contribuciones previsionales.

San Carlos de Bariloche, 30 de Marzo de 2021.

Nélsón Enrique Calcagno, Contador Público Nacional (U.A.J.F.K.), C.P.C.E.R.N. T° XI F° 80.

Firmado a efectos de su identificación con mi informe de fecha 30/03/2021

---

"Actividades de Capacitación para la Función Pública,  
Formación de Dirigentes e Investigación"  
(art. 12 de la ley 26.215)

Anexo de la Acordada CNE N° 47/12

Partido: La Izquierda de los Trabajadores

Ejercicio iniciado el 01/01/2020 y finalizado el 31/12/2020

#### I. Descripción de las Actividades

a) Descripción sucinta de las actividades desarrolladas durante el período

--

b) Fechas y lugares en las que se llevaron a cabo cada una de las actividades.

Fecha	Lugar	Actividad

c) Cursos, seminarios, jornadas u otro tipo de actividades académicas: deberá indicarse los nombres de los directores, docentes, coordinadores, etc.

Nombre y Apellido	Categoría	Actividad

Información breve del temario desarrollado y sus objetivos, por cada una de las actividades

Actividad:  
Temario desarrollado:  
Objetivos:

d) Otro tipo de actividades –p.ej. trabajos de investigación, formación de centros de capacitación, etc.-: deberá consignarse, en forma sumaria, una descripción de ellas, sus objetivos y los resultados obtenidos.

Actividad:  
Descripción:  
Objetivos:  
Resultados Obtenidos:

## II. Participantes

e) Nómima de personas que participaron de las actividades de capacitación, formación y/o investigación. Presentar un listado por cada actividad.

Actividad:	Nombre	Apellido	DNI	Fecha Nacimiento

## III. Fondos Destinados

f) Total de fondos destinados a cada una de las actividades realizadas, especificando las actividades para menores de 30 años.

Actividad	Total de Fondos destinados	Para menores de 30 años: SI o NO

Detalle de gastos por rubro por actividad –presentar un listado por cada actividad y adjuntar el mayor de cada cuenta contable- :

Actividad	Rubro o Concepto del Gasto	Importe
	Total de gastos de la Actividad	

## IV. Fondos Públicos Percibidos

g) Detalle de fondos públicos recibidos comprendidos en la obligación.

g.1) y g.3) Monto total de fondos públicos efectivamente percibidos por el partido durante el ejercicio anual correspondiente al aporte para desenvolvimiento institucional; incluyendo también aquellos asignados en años anteriores pero percibidos durante el período que se rinde. Con indicación de fecha y monto en los que se recibieron cada uno de los depósitos.

Aporte para desenvolvimiento institucional		
Período de asignación	Fecha de percepción	Importe percibido
Total percibido en el ejercicio (1)		

g.2) Monto mínimo obligatorio a destinar a actividades de capacitación (20% del monto total (1)) y el porcentaje (30%) destinado a menores de 30 años.

Porcentajes del art. 12 de la ley 26.215	Importe
20% del total cobrado en el período (2)	
30% destinado a menores de 30 años	

g.4) En caso de tener el partido remanente de fondos públicos para campaña que debe ser destinado a capacitación -art. 40 primer párrafo de la ley 26.215- deberá indicarse el monto de dicho remanente y la elección a la que corresponde.

Remanente de aporte público de campaña		
Categoría de la elección	Fecha de la elección	Importe
Total de remanente de la campaña (3)		

g.5) En caso de haber recibido el partido aportes extraordinarios de la Dirección Nacional Electoral – DINE– destinados a capacitación, deberá indicarse el número de resolución de la DINE que la asignó, la fecha de percepción y el monto correspondiente.

Aportes Extraordinarios		
Número de Resolución	Fecha de percepción	Importe percibido
Total de aportes extraordinarios (4)		

#### V. Total de Fondos que Debieron Destinarse a Capacitación en el Ejercicio

Montos a destinar a capacitación	Importe
20% del total cobrado en el período (2)	
Total de remanente de campaña (3)	
Total de aportes extraordinarios (4)	
TOTAL (2) + (3) + (4)	0,00

#### VI. Notas Complementarias al Anexo de la Acordada N° 47/2012

--

#### VII. Firmantes

Sagripanti Sofía Virginia  
 Presidente  
 Aclaración:

Lissarrague Claudio Oscar  
 Tesorero  
 Aclaración:

#### VIII. Forma de Presentación y Documentación a Acompañar

1. El anexo de "Actividades de capacitación para la función pública, formación de dirigentes e investigación" deberá ser acompañado juntamente con los estados contables, suscripto por el presidente y tesorero partidarios, en soporte papel y en CD-ROM o pen-drive, formando el archivo electrónico un único documento con los estados contables, a fin de posibilitar su publicación conjunta en la página de Internet del Poder Judicial de la Nación.

2. Todos los datos volcados en el anexo deberán ser respaldados acompañando los elementos probatorios específicos que demuestren la efectiva realización de las actividades que se declaran, tales como, por ejemplo: publicidad que se hubiese dado o invitación a los afiliados a participar de dichas actividades, listados de inscriptos, planillas de asistencia, programas, material de estudio utilizado, certificados otorgados, trabajos o ponencias presentadas, conclusiones, etc.

3. El detalle de los gastos realizados para cada actividad -conforme lo requerido en el apartado III del presente- deberá, en todos los casos, acreditarse acompañando los comprobantes fiscales respectivos y sus recibos o constancias de pago, ordenados por cuenta contable. Asimismo, se deberá acompañar el mayor de cada cuenta contable.

#### IX. Vigencia de la Obligación

La obligación de presentación de este Anexo rige para los ejercicios cerrados a partir del dictado de la Acordada N° 47/2012, lo que ocurrió el 24 de mayo de 2012.